

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XXVI PERÍODO LEGISLATIVO

23a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 25

10 de octubre de 1997

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Dr. Ricardo CORRADI

SECRETARÍA

Del señor Constantino MESPLATERE

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Enrique MADASCHI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BASCUR, Roberto⁽²⁾
BERENGUER, Marcelo Humberto
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio⁽²⁾
CORTEZ, Nelia Aida
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo⁽²⁾
GARCIA ROMERO, Leticia Noemi⁽²⁾
GSCHMIND, Manuel María Ramón⁽²⁾
MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor⁽²⁾
PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Marino
REBOLLEDO, José Daniel⁽²⁾
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés⁽²⁾
SAVRON, Hayde Teresa⁽²⁾
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino⁽²⁾
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

ASAAD, Carlos Antonio
COSTAS, María Aurora
GALLIA, Enzo
SALTO, María Emilia
SANCHEZ, Amílcar
SEPULVEDA, Néstor Raúl

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

ARAVENA, Jorge Alberto
BASSO, Carlos José
LISCOVSKY, Levi Isaac⁽²⁾
PIOMBO, Marcelo Enrique

FRENTE PAÍS SOLIDARIO (FREPASO)

GILLONE, Alicia⁽²⁾
MASSEI, Oscar Ermelindo⁽¹⁾
RADONICH, Raúl Esteban⁽²⁾

⁽¹⁾ Ausente con aviso

⁽²⁾ Ausente sin aviso

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)

(Hora 09,43')

I - Homenajes

1 - Al teniente general Juan Domingo Perón

II - Otros Asuntos

1 - Reflexiones sobre los sucesos de violencia ocurridos en la ciudad de Neuquén

3 - MOCION DE ORDEN

(Art. 127, inc. 6 - RI)

Efectuada por el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja. Se aprueba.

4 - MOCION DE PREFERENCIA

(Art. 130 - RI)

Efectuada por el señor diputado Carlos José Basso. Se aprueba.

5 - PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO; PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA -EJERCICIO AÑO 1997-

(Expte.E-030/96 - Proyecto 3684 y agregados Expte.O-051/97 y Expte.O-083/97).

Consideración en particular del proyecto de Ley 3684.

6 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO

7 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

8 - RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 8º

Sugerida por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer. Se aprueba.

9 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

10 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

11 - TERCER CUARTO INTERMEDIO

12 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

Se sanciona como Ley 2218.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2218

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 09,41', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, buenos días.

Mediante la impresora anexada al Sistema de Base de Datos en este Recinto se verificará, directamente, la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Lista de asistentes, diputados: Gallia, Enzo; Braicovich, Rodolfo Aldo; Pessino, Luis Marino; Bravo, Dalia Rosa; Cavallo, Miguel Angel; Pereyra, Guillermo Juan; Cortes, Nelia Aida; Piombo, Marcelo Enrique; Aravena, Jorge Alberto; Sánchez, Amílcar; Asaad, Carlos Antonio; Salto, María Emilia; Moreno, Alberto Diego; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Sifuentes, Gloria Beatriz; Etman, Beatriz Nilda; Liscovsky, Levi Isaac; Basso, Carlos José; Costas María Aurora; Sepúlveda, Néstor Raúl y Daifoff, Eduardo Rodolfo.

Total veintidós señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con el quórum suficiente, y la presencia de veintidós señores diputados presentes, damos inicio a la vigésima tercer sesión ordinaria.

Invito a los señores diputados Rodolfo Aldo Braicovich y Amílcar Sánchez a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Pasamos a considerar Asuntos Varios.

2

ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)

(Hora 09,43')

I

Homenajes

1

Al teniente general Juan Domingo Perón

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada María Emilia Salto.

Sra. SALTO (PJ).- Gracias, señor presidente. Señor presidente, habíamos comenzado directamente con el tratamiento del Orden del Día, pero en mi persona mi Bloque tiene la necesidad de hacer

algunas reflexiones sobre lo que pasó ayer teniendo como base la figura señera de nuestro conductor; un hombre de conducción y de paz como fue Juan Domingo Perón cuyo natalicio hemos recordado hace muy pocos días. Sentimiento que traslado a esta Cámara solicitando la anuencia de la misma para poder hacer algunas reflexiones porque nos parece que lo que está pasando en nuestra Provincia, lo que hemos vivido ayer, merece alguna reflexión que no tenga que ver con ningún afán discursivo sino con algún mensaje de responsabilidad política entre nosotros y la comunidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Estamos en Homenajes diputada, así que puede hacer uso de la palabra.

Sra. SALTO (PJ).- Doy por sentado el homenaje a Juan Domingo Perón no sólo como se recuerda el nacimiento de alguien sino que uno trata de convalidar con su conducta el por qué piensa que fue un hombre de paz y un hombre de gran flexibilidad política en la conducción. Por eso pudo alcanzar el altísimo grado de consenso que logró y acceder a las responsabilidades que obtuvo. Considero un homenaje y un aporte que desde el peronismo se puede hacer para tratar de conducir los destinos de los cuales nosotros somos parte porque, por lo menos para este Bloque, no hay ninguna palabra en la Constitución que nos defina como oposición. Nosotros no venimos a ejercer nuestra responsabilidad para oponernos a..., nosotros somos parte del poder y por lo tanto corresponsables de las decisiones que se tomen en la Provincia y también de sus consecuencias. Queremos manifestar nuestro más enérgico repudio a los hechos de violencia acaecidos ayer, los hemos hilvanado con precedentes muy graves. Para no hablar del pasado inmediato sino nada más que de horas, estamos hablando del copamiento organizado de nuestro Bloque y el apriete sindical organizado para cambiar nuestro modo de pensar; estamos hablando de la presión que otros Bloques han recibido, quizá no con esa intensidad pero con el mismo objetivo. Estamos hablando de los atentados a dos personalidades políticas de Cutral C6: los señores Rioseco y Angelani; estamos hablando de una seguidilla de violencia que desde distintos puntos marca una pauta conflictiva en la democracia. A nosotros no nos alcanza llenar de adjetivos calificativos el accionar de determinados grupos; nosotros somos parte de la conducción política y por lo tanto estos son datos de la realidad que nosotros tenemos que tomar. Lamentablemente, este debate se ha cernido en este Presupuesto a veinte por ciento sí, o veinte por ciento no; para el Bloque del Partido Justicialista siempre fue el inicio de la apuesta de una provincia distinta pero el marco de conflictividad con que este tema se ha instalado, las repercusiones y los coletazos de violencia hacen como sembrar en el desierto. Hablar de proyectos productivos, hablar de que los números no dan para seguir hipotecando la Provincia a futuro de otros gobiernos donde no estaremos nosotros pero estarán otros vecinos; pero de lo que sí me parece que hay que dar conducta es de que cuando uno está en la función de conducción necesariamente tiene más responsabilidad que los conducidos; esto también es una de las enseñanzas más claras de la conducción política de Juan Domingo Perón, tres veces presidente de la República. Nosotros nunca hemos cambiado el objetivo a pesar de todas las presiones y hemos tratado de que se comprenda -en el conjunto de la ciudadanía- que en algún momento, en algún momento, hay que dejar de apostar a los próximos tres meses y hay que empezar a apostar en años, en estrategia, en tiempo y a que van a ser beneficiados aún los mismos que hoy creen que son los perjudicados; a esos pibes que no lo saben pero que estamos apostando a su futuro; esos pibes que con trece años ayer desahogaban su bronca por cuestiones que no entienden y que les llegan visceral y efectivamente; pero lo más grave es la gente que los usa, que sí sabe lo que se juega; la que les paga, la que los convoca, la que usa un lenguaje de guerra permanente quizá más allá de lo que ellos crean. Yo quiero creer que a veces no buscan estos resultados pero cuando hablo permanentemente de la lucha, cuando hablo permanentemente de los mártires, de la sangre, cuando hablo permanentemente hasta sus últimas consecuencias estoy instalando un lenguaje de guerra que en un día de conflictividad social debería ser un motivo de gran reflexión, fundamentalmente, para la dirigencia sindical corresponsable importante de lo que hemos vivido. No puedo dejar de marcar desde lo personal, señor presidente, que lamento quedarme con la duda de qué hubiera pasado si nosotros hubiéramos postergado el tratamiento del Presupuesto unos días más y nos hubiéramos dado -con más flexibilidad frente a los datos muy severos de la realidad- alguna posibilidad de desactivar el

meollo del conflicto que era la postura de los gremios estatales; eso ya pasó y no lo voy a saber, e incluso yo estuve ayer sentada acá porque creo que esto exigía un altísimo grado de consenso político en la Legislatura, en los gremios, en el Ejecutivo y que no valen, por lo menos en la concesión en la que he sido formada, los gestos solitarios de decir aquí estoy yo, la diferente; yo arriesgo con mi Bloque, aporto con mi Bloque y tratamos de mantener los riesgos y los avatares de la política en conjunto. También pienso que deberíamos aprender para adelante y decir que desde la política, “lamento y repudio” tienen que significar necesariamente retomar algunos hilos para ver cómo se evitan, porque yo insisto que el que conduce tiene más responsabilidad que cualquiera de los conducidos; esto se puede volver a repetir, los gestos de flexibilidad y de negociación tienen que ser dados de inmediato, después del tratamiento de este Presupuesto, a los gremios del Estado y esto lo dice un Bloque que fue perjudicado por ellos mismos y que no va a negociar en este diálogo, que la Justicia determine las responsabilidades de una metodología violenta; de última, este Bloque valora a los gremios que no son propiedad de una persona; hablará, negociará y dialogará con los gremios, con quienes la Justicia considere que están habilitados por no ser delincuentes, por lo menos yo espero que exista la misma voluntad que terminó anoche con mucha gente detenida, porque lo que vivió mi Bloque no fue distinto y todavía los veo a todos caminando por la calle; pero aún con esto nosotros queremos manifestar la voluntad de diálogo para el futuro, hoy queremos hacer un llamado a la reflexión a todos los agentes sociales que operen sobre la paz de nuestra Provincia y personalmente -y creo que quizá comparta esto mi Bloque- pedirles a los organizadores de la marcha de antorchas de esta tarde que en aras de la paz social -sin que signifique resignar nada de lo que iban a plantear, que de última es una marcha convocada por CALF a la cual no tengo dudas que se van a sumar todos los ingredientes que estuvieron ayer- que la suspendan por la paz social de la comunidad porque nada me impide pensar que los mismos elementos que con el guiño, la complicidad o la inconsciencia de los organizadores se montan sobre los hechos de la gente para producir un efecto que terminamos lamentando todos. Ojalá que esto sea un pedido de responsabilidad que sea asumido porque así como nosotros estamos dispuestos a asumir nuestras responsabilidades y hemos sido directamente afectados por la violencia, nos da derecho moral y político a pedírselo al resto de los sectores que juegan en la comunidad. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Quiero considerar que estamos prácticamente en Otros Asuntos de acuerdo al temario que se ha...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Estamos en el momento de Homenajes, señor diputado.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- ... sí pero por el tenor de lo que estamos hablando creo que si la Honorable Cámara lo considera correcto, podríamos entrar directamente a Otros Asuntos que está relacionado con lo que está planteando la señora diputada Salto, si me da la anuencia la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Dejaríamos Homenajes para pasar a Otros Asuntos.

II

Otros Asuntos

1

Reflexiones sobre los sucesos de violencia ocurridos en la ciudad de Neuquén

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Voy a coincidir con la señora diputada Salto en las apreciaciones que ha hecho en cuanto a lo que son responsabilidades y un poco la violencia, recordando que pocas horas antes de todos estos acontecimientos estuvimos con la señora diputada Salto en un programa televisivo de la región e hicimos hincapié en este tipo de desbordes y la violencia que está incorporada en Neuquén desde hace un tiempo, y digo un tiempo porque no es un hecho

circunstancial el que hemos vivido hoy sino una serie de cadenas que se han generado, que se van agudizando y que creo que es un gran llamado de atención, no solamente para el gobierno de la Provincia sino para la clase política, la dirigencia gremial y la dirigencia de todos los sectores que integran la comunidad organizada.

Ayer han sido vapuleados e insultados los mecanismos de la democracia por gente que indudablemente pide ser respetada pero no sabe respetar; pide la democracia y actúa con formas totalitarias; pide la paz y ejerce la violencia y no es solamente contra la clase política, esa violencia también cayó sobre dos trabajadores de prensa como son Fernando Frugoni y el fotógrafo de La Mañana del Sur, Pablo López, con agresiones, amenazas, y amenazas no solamente a su integridad física sino a su familia como viene haciéndose en Neuquén desde hace más de un año a los distintos sectores que componen el arco político neuquino.

Parece que estas organizaciones gremiales que todavía no entienden que es mejor gremialista el que puede lograr más para su gente concertando que confrontando, parece que la historia no le ha pasado y esta violencia que nosotros ya la vivimos y esta violencia que supo generar en este país lo que tuvimos y generar las pérdidas que tuvimos y generar los desencuentros, los odios y rencores que todavía se mantienen, eso parece que no ha sido olvidado. Un sector, un sector que habla de la democracia fue claramente identificado con activistas de su mismo sector en las calles de Neuquén fogueando este tipo de acciones de violencia. Yo me pregunto, si ese es el futuro de la Argentina, si esa es la lectura de la realidad, si esa es la oportunidad que se le está dando a la democracia como una alternativa. Violencia a favor de qué? Destrucción a favor de qué? Cuáles son los proyectos, señor presidente? Si esto es un proyecto vamos a entrar nuevamente en la oscuridad de la cual ya tuvimos muchos años de experiencia. También para mi mayor asombro, anoche un alto dirigente del radicalismo de esta Provincia estuvo más de cuarenta minutos denostando a sus propios diputados, en pleno conflicto y tirando bidones de nafta al incendio, generando más violencia desde los canales de televisión simplemente porque sus diputados habían venido a cumplir su misión y habían venido a defender un proyecto alternativo, proyecto alternativo; señor presidente, que fue firmado por los que hoy están ausentes y no supieron venir a defender a este Recinto, y al no venir a defender su propio proyecto están prácticamente invalidando sus propias firmas. Eso es importante para que se sepa y es importante que lo sepa la sociedad y es importante rescatar el valor cívico de quien viene a una Cámara a defender un proyecto alternativo que es en minoría y está explicando el porqué, las razones, y asumen el costo político. Esas son experiencias que nos está dejando esta realidad. Después del 26 de octubre donde las urnas van a hablar y donde indudablemente nuestro partido gobernante no va a ser favorecido porque las medidas que tomamos -como dijo la diputada- no son para la coyuntura sino para diez años adelante, no son las medidas más simpáticas pero estamos pensando en el futuro del Neuquén, no en la futura elección, y al pensar en el futuro del Neuquén estamos usando la racionalidad aún con el costo político que significa tomar medidas como las que se han tomado en esta Provincia.

Por eso, señor presidente, porque esta violencia incorporada y esta utilización de jóvenes, de pequeños jóvenes, adolescentes muchos de ellos a quienes les ofrecían veinte pesos por llevar sus ondas y tirar piedras, a quienes se expusieron en las calles, en los incendios de los vehículos, a quienes abandonaron o que desde las sombras los manejaban, a esos hay que repudiar, a los generadores de la violencia, a los mismos que alguna vez no hace mucho también dejaron a jóvenes en la ruta de Cutral Có, después de foguearlos, los dejaron abandonados. Esa es una dirigencia que indudablemente tiene que cambiar.

Y en el aspecto político, señor presidente, este hecho nos tiene que hacer reflexionar a toda la clase política; después del 26 en esta Provincia tiene que haber una concertación política de todos los sectores, tiene que haber posibilidades para que las clases políticas midamos de ahora en más el tiempo en el futuro que en la elección del '99, en este caso; porque si nosotros nos vamos y no arreglamos la Provincia van a recibir cenizas y con las cenizas no se forja ningún futuro.

Por eso, señor presidente, voy a repudiar la violencia canalizada de distintas formas hacia el Bloque Justicialista, fundamentalmente en esa apretada vergonzosa, en la apretada que le hicieron al radicalismo, en la apretada que nos hicieron a nosotros y en la irracional amenaza a los trabajadores de prensa que simplemente cumplían su misión. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Gracias, señor presidente. Señor presidente, señores diputados, yo provengo de una comunidad pacífica donde este tipo de cosas, casi diría, son inexistentes y por eso, quizás, me impresiona un poco más la violencia y sobre todo la violencia innecesaria. Los radicales de este Bloque, en este momento estamos presentes por una convicción, estamos presentes porque hemos utilizado todos los medios legítimos para que, justamente, la violencia no aflorara. A todos les consta nuestros esfuerzos para pacificar el tema Cutral C6, a todos les consta nuestros esfuerzos para que los gremios tuvieran espera y llegaran a una mesa de concertación, si era posible, para que esto terminara en forma pacífica. Pero los acontecimientos nos hacen ver que todo este esfuerzo parece que hubiera sido inútil, todo este esfuerzo parece que hubiera caído en un saco sin fondo. Yo me conduelo de que dirigentes de nuestro partido no entiendan de que quienes siempre defendimos la ley, el Derecho y la Constitución tenemos que estar dentro de ella, que tenemos que dar la pelea dentro de ella; la hemos dado, hemos tendido nuestra comprensión y nuestros buenos oficios en la medida en que era necesario. Hemos pasado horas y días hablando con todos los sectores para tratar de que esto se flexibilizara y tuviera otro final del que está teniendo. Creo que voy a agradecerle al señor diputado Vaca Narvaja los conceptos que ha tenido para con este Bloque y voy a decir que los dirigentes políticos tienen que tener la entereza de estar a la altura de las circunstancias; no podemos estar contra la violencia en algunos momentos y con la violencia en otros; estamos contra la violencia. La violencia no es un método de la democracia; el método de la democracia está en las urnas y en llevar los gobiernos de buena manera y creo que la forma de llevar los gobiernos de buena manera es la concertación de los sectores; que nadie se crea dueño absoluto de la verdad, que nadie se suba a un caballo y se crea que de ahí no se va a bajar nunca más. Nosotros hemos venido acá pagando los costos políticos que vamos a tener que pagar y no concertando o negociando nada, hemos venido sin ningún condicionamiento, hemos venido porque dijimos: la Constitución nos dice que hasta acá llegamos y hasta acá llegamos, vinimos y dimos la batalla en el lugar que la ley nos indica. Yo quiero hacer un último llamado a todos los dirigentes para que ayuden a serenar los ánimos, ayuden a crear mesas de diálogo, ayuden a que nos escuchemos porque no es solamente hablar, sino que también hay que escuchar. Y yo les pido a los dirigentes gremiales que durante tantos días y tantas noches hemos discutido con ellos, y hemos tratado de ver algún camino de solución para el conflicto, de que reflexionen y que vuelvan, que vuelvan a las mesas de concertación, que vuelvan al diálogo que es la única forma en que la democracia se sostiene. Y por último, señor presidente, voy a decir a los que en este momento, a estos cuatro diputados les están llamando de muchas formas, corre por cuenta de quien lo dice y que para decir cosas hay que tener autoridad moral, hay que tener militancia y hay que tener, sobre todo, una conducta en el tiempo que permita criticar a los demás. Yo voy a aceptar y lo vamos a aceptar los cuatro diputados, todas las críticas que se quieran hacer, en lo que no vamos a estar de acuerdo es que casos como el de Fernando Frugoni se vuelvan a repetir. Por qué? Porque nosotros a veces no estamos muy bien retratados en la prensa pero consideramos a la gente de prensa trabajadores honestos que cumplen con un oficio que a veces nos beneficia y a veces nos detractan pero es gente que está trabajando en lo suyo y deben ser respetados como tales y como a cualquier otro ciudadano no se lo puede golpear, no se lo puede insultar impunemente y no se los puede apretar para que saque o no una foto. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra en la Hora de Asuntos Varios, pasamos a desarrollar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

3

MOCION DE ORDEN

(Art. 127, inc. 6 - RI)

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Con respecto al Orden del Día yo deseo efectuar una propuesta. En consideración de que en los Asuntos Entrados de ayer habían Despachos de Comisión los cuales fueron incorporados automáticamente al Orden del Día de hoy y ya que son temas que

indudablemente requieren una discusión amplia en el Recinto, yo propongo que pasen para la próxima sesión, salvo el punto del Presupuesto en particular que es el que trataríamos en el día de la fecha; los puntos tres, cuatro y cinco.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, el punto dos, el punto dos que es el tratamiento en particular porque una vez aprobado el Despacho en general de los tres proyectos de Presupuestos se unifiquen en uno solo.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

4

MOCION DE PREFERENCIA

(Art. 130 - RI)

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, en el día de ayer dejamos sin tratar el tema de la elección del señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara. Aparentemente, de acuerdo a lo solicitado, hoy nuevamente no se va a tratar. Yo mociono preferencia para este tema para la próxima sesión por la importancia que tiene y entiendo que las circunstancias hoy quizás puedan dejar que se demore este tema pero no tiene que pasar de la terminación de las sesiones ordinarias porque sino estaríamos infringiendo el propio Reglamento Interno de la Honorable Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Con respecto al tema de la postergación de la elección del señor vicepresidente 2º, ha sido a raíz de una solicitud nuestra. Nosotros creemos que la importancia que tiene un cargo -que incluso tiene líneas de sucesión del gobierno- merece que el conjunto de la Honorable Cámara lo discuta y lo vote y no en estas circunstancias excepcionales donde hay un sector que, aunque no es nuestra culpa, no está. Es por eso que hemos solicitado que se trate en otras circunstancias pero también coincido que tiene que tener preferencia por la proximidad del final del período ordinario. De modo que estaríamos de acuerdo con lo que está planteando el señor diputado Basso, que sea en la próxima sesión ordinaria.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, es para apoyar la propuesta del señor diputado Basso y de quien me antecedió en el uso de la palabra en los mismos términos, que tenga moción de preferencia para la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción efectuada por el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja de que se trate en el Orden del Día de la sesión de la fecha únicamente el punto dos.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia efectuada por el señor diputado Carlos José Basso para que el tema de la elección del vicepresidente 2º de la Honorable Cámara se realice dentro de las sesiones ordinarias del mes de octubre.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Pasamos a considerar el único punto del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

**PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO; PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL, Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA
-EJERCICIO AÑO 1997-**

(Expte.E-030/96 - Proyecto 3684 y agregados
Expte.O-051/97 y Expte.O-083/97)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia -Ejercicio Financiero 1997-.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionarán los artículos para su consideración en particular. En el caso de que quieran hacer algunas observaciones les sugiero que me lo hagan saber.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.
- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena
- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 8º, 9º y 10º.
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.
- Al mencionarse el artículo 11, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, vamos a hacer,...
Diputado Piombo, usted tenía algún problema?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. CAVALLO (MPN).- Continúe, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, un segundito, cuál es...?

Sra. SIFUENTES (MPN).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aclarado el tema? Por favor, diputado Basso, tiene alguna duda? Hágala saber que vamos a tratar de responder...

Sr. BASSO (UCR).- Lo que pasa es que no tenemos copia del Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... por eso, si no tiene copia del Despacho, pídale, se lo vamos a acercar.

Sr. CAVALLO (UCR).- El tuyo?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Del proyecto aprobado ayer.

Sr. BASSO (UCR).- Discúlpeme, señor presidente.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.
- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

PRIMER CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, podemos hacer un alto...

Sr. CAVALLO (MPN).- Un cuarto intermedio.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sí, un pequeño cuarto intermedio a los efectos de aclarar este tema.

Sr. SANCHEZ (PJ).- En sus bancas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si están de acuerdo, en sus bancas, no se muevan por favor.

- Asentimiento.

- Es la hora 10,17'.

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

- Es la hora 10,21'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se reanuda la sesión. Señores diputados, se pusieron de acuerdo en el Despacho que estamos tratando?

Sr. BASSO (UCR).- Disculpe, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien.

Hay algunas salvedades que hacer. Por ahí quizá se presta a confusión lo que estamos tratando, porque ha habido dos Despachos, uno por minoría y otro por mayoría; el que estamos tratando es el Despacho por mayoría y quiero hacer la salvedad de que en todos los artículos que hemos aprobado hasta el momento, el resultado de la votación es dieciocho a cuatro. El Bloque Radical daba por sentado que así era y yo no lo había tomado así, por eso lo quiero dejar aclarado para el Diario de Sesiones, que los artículos están aprobados por la votación de dieciocho votos a favor y cuatro en contra, los cuatro correspondientes al Bloque Radical.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, si aceptamos eso, o sea, si eso queda claro de esta manera, correcto, sino asumimos que reglamentariamente tenemos que hacer un pedido de reconsideración y a partir de ahí comenzar, de lo contrario asumimos en los términos que usted lo dijo de dieciocho a cuatro la votación.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- No, por eso lo aclaré diputado. Yo le pido disculpas.

Sr. PIOMBO (UCR).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... por no haberlo aclarado al principio y queda claro que los artículos han sido aprobado por dieciocho a cuatro.

Diputado Berenguer usted tiene la palabra.

RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 8º

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, en el artículo 8º; no sé si tengo que pedir la reconsideración pero en el inciso a) cuando dice: "Doscientos diecisiete (217) cargos de la planta de personal permanente, y ciento cuarenta (140) cargos de la planta de personal temporario, correspondiente al Poder Legislativo...", debe decir: "... ciento cincuenta (150)...", así está en el

expediente y hay un error en la transcripción. Esto se condice con los números transcritos del Presupuesto del Poder Legislativo; o sea, que es un error de tipeo nada más. Lamentablemente, lo vimos después de que se trató el artículo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Bueno, entonces voy a poner a consideración la modificación que usted acaba de introducir...

Sr. BERENGUER (MPN).- Ciento cincuenta.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... en el artículo 8º, que se refiere al Presupuesto del Poder Legislativo, en el inciso a).

Diputado Sánchez usted quiere hacer uso de la palabra?

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien, al respeto, ya lo adelantó el señor diputado Berenguer pero también pedirle con todo respeto a la Presidencia, que ya de por sí al ir aprobando por numeración de artículo vamos avanzando mucho en el tiempo, que nos permita tomar un poquito más de tiempo entre la enunciación del artículo y la aprobación porque sino ocurre este tipo de cosas, serían segundos más que...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ...va a quedar la Cámara, a lo mejor, en silencio pero que va a servir para que no ocurra este tipo de cosas. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente quiero aclarar en el mismo sentido que Sánchez, por ejemplo, el artículo 8º si vamos con más tranquilidad. Yo pregunto? El Bloque de la Unión Cívica Radical lo aprueba? sino estamos en el mecanismo del dieciocho a cuatro que aquí yo creo que ellos están aprobando el Despacho del Presupuesto del Poder Legislativo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Del Poder Legislativo sí. Bueno en la premura quizá de votar los artículos se ha pasado esto por alto.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. ARAVENA (UCR).- Es para hacer una consulta. Nosotros ayer votamos un proyecto alternativo que ha desaparecido de la votación en particular. Yo no sé si está permitido que nosotros podamos apoyar ahora artículos de un proyecto que hemos rechazado en general.

Sr. BASSO (UCR).- Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, discúlpeme diputado -perdón, ya le doy la palabra, diputado Basso-, el Despacho de Comisión del Presupuesto del Poder Legislativo fue aprobado por unanimidad.

Sr. ARAVENA (UCR).- Está bien, estamos hablando de cosas distintas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... Ustedes votaron en minoría el proyecto del Presupuesto General de la Provincia...

Sr. ARAVENA (UCR).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... ese proyecto...

Sr. ARAVENA (UCR).- Está bien, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... fue ayer rechazado. Hoy estamos considerando únicamente el Despacho que ayer fue aprobado, que fue el de la mayoría...

Sr. ARAVENA (UCR).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ... por eso es que hice la salvedad, que me lo marcaron en el cuarto intermedio los miembros de su Bloque, de que los artículos habían sido aprobados por dieciocho a cuatro; con los votos negativos de la Unión Cívica Radical; con excepción del artículo 8º que entiendo que debe ser aprobado por unanimidad con la salvedad que acaba de hacer el diputado Berenguer.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara. Para que quede clarificado el tema. Nosotros ayer votamos el Presupuesto del Poder Ejecutivo en contra y votamos, por unanimidad, en esta Honorable Cámara el Presupuesto del Poder Legislativo y el del Poder Judicial. Todos los artículos que se tratan en particular referentes al Presupuesto del Poder Legislativo y al del Poder

Judicial vamos apoyar por unanimidad con las correcciones que puedan hacerse en función de los pedidos como el que expresaba el señor diputado, presidente del Bloque de Movimiento Popular Neuquino, Berenguer; el resto votamos en contra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está claro, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien, creo que todo ha surgido de una confusión por la interpretación de la mecánica legislativa. Los Presupuestos que en general se votan en forma separada por expediente se unifican en uno solo y por eso lo dice acá, el expediente E-030/96, proyecto 3684 y agregados los expedientes que se refieren al Judicial y al Legislativo.

Por eso es que tuvieron la confusión los diputados radicales, tienen que tener cuidado de ir sabiendo a qué expediente se está refiriendo el presidente cuando va enumerando los artículos para que sepan si corresponde a lo que votaron por unanimidad o los que presentaron su propio proyecto en el día de ayer.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Gracias, diputado. A consideración la reconsideración del artículo 8°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados el artículo 8° con la observación que realizó el diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobado por unanimidad.

9

SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por unanimidad el artículo 8°.

Siguiendo el orden. Perdón, se ha generado ahí un diálogo.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Solicitamos un pequeño cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

- Es la hora 10,28'.

10

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

- Es la hora 10,39'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Se reanuda la sesión.

Entiendo que el Bloque de la Unión Cívica Radical ya tiene copia del proyecto. Retomando el tratamiento que veníamos haciendo habíamos puesto a consideración y aprobado el artículo 8° con las modificaciones que había efectuado el diputado Marcelo Humberto Berenguer y para seguir con este correlato, ya teniendo cada uno copia del Despacho, pondría a consideración el artículo 9°.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Ya fue votado.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Por qué no aclara cuál es el expediente que se está tratando.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El expediente dice usted, diputado?

Sr. SANCHEZ (PJ).- El número del proyecto que se está tratando para que no haya problemas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría vamos a dar lectura.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Es el proyecto de Ley 3684, expediente E-030/96, es el Despacho de Comisión que se aprobó ayer, que es por mayoría.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Ahí usted tiene agregados o no? Está tratando el de mayoría sin el agregado del Poder Judicial?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Falta el número de agregado de expediente del Poder Judicial y Poder Legislativo.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Ya tiene el número de expediente y un número de proyecto, léalo porque sino van a seguir en la misma confusión los diputados que ayer votaron una cosa por unanimidad, otra en particular. Aclare bien, eso es lo que estoy solicitando.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Financiero 1997, expediente E-030/96, proyecto 3684 y agregados expediente O-051/97, Presupuesto del Poder Legislativo y expediente O-083/97, Presupuesto del Poder Judicial.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, cuál es en este caso el expediente que se está tratando, a qué expediente se refiere el artículo 9º que usted está poniendo a consideración?

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Expediente E-030/96.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Exactamente. Expediente E-030/96.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Despacho por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En el cual ya está incluido, como lo menciona el Orden del Día, el Presupuesto del Poder Legislativo y Poder Judicial.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. BASSO (UCR).- Nosotros estamos a favor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Vamos a aclarar una cosa. Antes del cuarto intermedio yo hice la aclaración de que el Bloque Radical había votado en contra los artículos que se habían puesto a consideración.

Los artículos que se habían aprobado, se habían aprobado dieciocho a cuatro con la salvedad del artículo 8º que era el Presupuesto del Poder Legislativo, que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes. Correcto?

Sr. SANCHEZ (PJ).- Ahora sí está claro.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Ahora sí.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se continuará mencionando los artículos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 9º y 10º por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.
- Al mencionarse el artículo 11, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Por entender que hay una ley especial que determina el porcentaje para este Fondo y el Bloque de la Unión Cívica Radical mantiene la posición del tres por ciento, por lo tanto, estamos a favor de este artículo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados el artículo 11.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Al mencionarse el artículo 12, dice el:

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, señores diputados. A partir del artículo 12 hasta el final del articulado de este Despacho de Comisión, el justicialismo ha introducido importantes modificaciones consensuadas -la mayoría de ellas, diría casi todas- con el Bloque oficialista; son modificaciones importantes desde el punto de vista del control que debe ejercer el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo. Hasta ahora nunca se había ejercido un control de la magnitud que se expresa en el articulado, que voy a pedir que se le dé lectura; se trata de un control que nosotros pretendemos seguir profundizando en los próximos Presupuestos porque la mejor calidad y mayor transparencia de lo que realice el Poder Ejecutivo deberá ser controlado exhaustivamente por este Poder. Voy a pedir que se le dé lectura a partir del artículo 12 a todas las modificaciones y cuando haya que hacer alguna interrupción también me voy a permitir realizarlas porque vamos a agregar otros artículos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien, diputado.

Sr. BERENGUER (MPN).- Se va a leer?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Lo va a leer usted, señor diputado, o quiere que lo leamos por Secretaría?

Sr. GALLIA (PJ).- Mejor que lo lean por Secretaría, desde el artículo 12 al 16 inclusive.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Nos puede hacer llegar copia de la modificación que usted sugiere, diputado?

Sr. PESSINO (MPN).- Está modificado.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Está modificado.

Sr. GALLIA (PJ).- Modificado y consensuado por nuestro Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a los artículos.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 12, 13 y 14 por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.
- Al leerse el artículo 15, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, aquí quisiera proponer una modificación al artículo 15, que quedaría redactado de la siguiente forma: “El Poder Ejecutivo comunicará las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de dispuestas las mismas.”

Esto es a los efectos de poder cumplimentar con el trámite administrativo porque tal cual venía redactado en el proyecto; “... dentro de los cinco días de dispuestas las mismas...” -decía, se va a tornar imposible. Entonces la modificación sería: “... dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de dispuestas las mismas.”

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a la modificación propuesta por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Artículo 15. El Poder Ejecutivo comunicará las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de dispuestas las mismas.”

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados la modificación del artículo 15 propuesta por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobado por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Continuamos con el artículo 16.

- Se lee y aprueba sin objeción, por unanimidad, el artículo 16.
- Al leerse el artículo 17, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, había solicitado la lectura de los artículos 12 al 16 y el resto seguir enumerándolos, como lo veníamos haciendo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene razón, señor diputado.

A consideración de los señores diputados el artículo 17.

- Resulta aprobado por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Continuamos mencionando los artículos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.
- Al mencionarse el artículo 25, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, aquí también, desde nuestro Bloque, hemos introducido importantes modificaciones al artículo 25.

Voy a alcanzar a Secretaría para que se le dé lectura.

- El señor diputado Enzo Gallia hace entrega al señor director general legislativo, don Héctor Raúl Pedemonte, la redacción del mencionado artículo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría daremos lectura a la modificación propuesta por el Bloque Justicialista.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- “Artículo 25. Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar préstamos hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses trescientos millones (\$/U\$S 300.000.000) pudiendo afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías de Petróleo y Gas. La tasa de interés no podrá superar el diez por ciento (10%) anual. Los préstamos quedarán exentos de todos los impuestos provinciales. El monto de los préstamos cuya gestión se autoriza por el presente artículo incluye el importe fijado para el uso del crédito con entidades financieras de hasta pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) que prevé el artículo 23 de la presente Ley.

Los fondos obtenidos en virtud de los préstamos a que hace referencia el presente artículo se destinarán exclusivamente a los siguientes fines: a) El setenta y cinco por ciento (75%), como máximo, deberá utilizarse para cancelar la deuda del Estado provincial vigente a la fecha, reestructurándola, obteniendo mayor plazo de amortización y pagando menor tasa de interés a las actualmente vigentes; b) El veinticinco por ciento (25%), como mínimo, deberá destinarse a la concreción de obras de infraestructura para la producción y a un Fondo de Reconversión Económica y Desarrollo que se creará por ley especial a sancionar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días -aún en sesión extraordinaria-, para lo cual se analizará el proyecto de autoría del Bloque Justicialista número 3565 (creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Provincial), junto a otros presentados o a presentarse.”

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados la propuesta de modificación del artículo 25, realizada por el Bloque Justicialista.

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, quería hacer una breve acotación dada la importancia que tiene la modificación de este artículo porque en él se autoriza, se faculta al Poder Ejecutivo a gestionar un crédito de hasta trescientos millones de pesos y de ninguna manera a contraer el préstamo ya que el mismo deberá ser resuelto por una resolución de esta Honorable Cámara.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Por una ley especial.

Sr. GALLIA (PJ).- Efectivamente, la ley especial es una resolución de la Honorable Cámara.

- El señor diputado Amílcar Sánchez se acerca al estrado de la Presidencia a dialogar con el señor presidente de la Honorable Cámara, donctor Ricardo Corradi.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, el señor diputado Amílcar Sánchez solicita autorización a la Honorable Cámara para hacer ingresar al Recinto al señor diputado nacional por la Provincia de Río Negro, Francisco Salto, y al señor diputado provincial de Río Negro, Guillermo Groswald.

A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.
- El señor comisario de Cámara, don Rogelio Angel Nordestróm, hace ingresar a la barra del Recinto al señor diputado nacional por la Provincia de Río Negro, Francisco Salto, y al señor diputado provincial de Río Negro, Guillermo Groswald.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados el artículo 25 con la modificación realizada por el señor diputado Enzo Gallia.

- Resulta aprobado por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.
- Al mencionarse el artículo 26, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, ese artículo ya no tiene objeto por las modificaciones anteriores que se hicieron en los articulados. Por ello, nosotros vamos a proponer que no se elimine sino que se reemplace por un nuevo artículo que voy a entregar a Secretaría para que se le dé lectura a la nueva redacción; el mismo trata de la reducción del veinte por ciento de zona a todos los diputados; es una iniciativa del Bloque del Partido Justicialista que ha encontrado consenso en el Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

- Aplausos de la bancada del MPN.
- El señor diputado Enzo Gallia hace entrega al señor director general legislativo, don Raúl Héctor Pedemonte, de la documentación mencionada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se le dará lectura al nuevo artículo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Artículo 26. Fíjase en un veinte por ciento el adicional por zona desfavorable aplicado...”

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.
- Suena la campana de orden.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- ... sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención que perciben los señores diputados provinciales a partir del 1° de noviembre de 1997. El ahorro derivado de la aplicación del presente artículo será destinado a fines sociales exclusivamente, de acuerdo a la Resolución que al efecto dicte la Honorable Legislatura.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo propuesto por el señor diputado Enzo Gallia en nombre del Partido Justicialista.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El artículo 26 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.
Continuamos.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 27, por unanimidad.
- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 28 por dieciocho (18) votos. Votan veintidós (22) señores diputados.
- Al mencionarse el artículo 29, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- También en este artículo, señor presidente, hemos introducido modificaciones. Voy a solicitar que se le dé lectura porque en estos momentos está en poder del señor secretario.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Así lo haremos, señor diputado.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Artículo 29. El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones y modificaciones que resulten necesarias a efectos de: a) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social en tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 3.250.000), de los cuales se destinarán: dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000) a la Subsecretaría de Acción Social para reforzar en pesos dos millones (\$2.000.000) el Programa PO.SO.CO, y en pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para el Programa PROINSO; en pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para la obra Hospital Complejidad III de la localidad de Vista Alegre, y en pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para la obra Sala de Terapia Intermedia del Hospital de Zapala; b) Incrementar el Presupuesto de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia en la suma de pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000), destinando pesos dos millones (\$ 2.000.000) a equipamiento de la Fuerza, y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la creación de la subcomisaría de la localidad de Vista Alegre; c) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y crear los cargos necesarios para poner en funcionamiento la Secretaría de Trabajo creada por Ley número 2198; d) Incrementar el presupuesto de la Finalidad Desarrollo de la Economía en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), que se destinará a la creación del Programa de Arraigo y Colonización ‘Volver a la Tierra’, que tendrá por objeto la puesta en funcionamiento de unidades económicas agropecuarias a crearse por ley especial.

El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del primer semestre del Ejercicio 1997, proveniente de la Coparticipación Federal de Impuestos y Regímenes Especiales.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, evidentemente no funciona la tecnología. Por favor, retrotraigámonos al inciso anterior que se refiere a los gastos que se requieren para el funcionamiento de la Secretaría de Trabajo. Nosotros queremos introducir una modificación especificando únicamente los recursos que sean necesarios para los cargos políticos de la Secretaría, no así del escalafón general que pretendemos que sean cubiertos con personal que está en este momento dentro de la Administración Pública.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien, habría que reelaborar el inciso c), verdad?
Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

11

TERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, por favor, quisiera solicitar un cuarto intermedio en nuestras bancas para ponernos de acuerdo en cuanto a la pequeña corrección que habría que realizar en el inciso correspondiente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la realización del cuarto intermedio solicitado por el señor diputado Amílcar Sánchez.

- Asentimiento.
- Es la hora 11,04'.

12

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

- Es la hora 11,18'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, vamos a reanudar la sesión.

Por Secretaría daremos lectura al artículo 29, tal cual ha quedado redactado después de la modificación solicitada por el señor diputado Enzo Gallia.

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados radicales, si prestan atención se los agradeceré así después no vamos a tener inconvenientes.

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- “Artículo 29. El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones y modificaciones que resulten necesarias a efectos de:

a) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social en pesos tres millones doscientos cincuenta mil, (\$ 3.250.000), de los cuales se destinarán: pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) a la Subsecretaría de Acción Social para reforzar en pesos dos millones (\$ 2.000.000) el Programa PO.SO.CO, y en pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para el Programa PROINSO; pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para la obra Hospital Complejidad III de la localidad de Vista Alegre, y pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para la obra Sala de Terapia Intermedia del Hospital de Zapala;

b) Incrementar el Presupuesto de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en la suma de pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000), destinando pesos dos millones (\$ 2.000.000) a equipamiento de la Fuerza, y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la creación de la subcomisaría de la localidad de Vista Alegre;

c) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia para crear los cargos políticos necesarios a efectos de poner en funcionamiento la Secretaría de Trabajo creada por Leyes números 2198 y 2203, y proveerla de los bienes y servicios correspondientes. Los cargos del escalafón que esta Secretaría requiera serán cubiertos por personal actual de la Administración Pública mediante concursos internos;

d) Incrementar el presupuesto de la Finalidad Desarrollo de la Economía en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), que se destinará a la creación del Programa de Arraigo y Colonización ‘Volver a la Tierra’, que tendrá por objeto la puesta en funcionamiento de unidades económicas agropecuarias, a crearse por ley especial.

El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del primer semestre del Ejercicio 1997, proveniente de la Coparticipación Federal de Impuestos y Regímenes Especiales.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 29.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Yo quisiera proponer modificar en el párrafo final, donde dice: “... El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del primer semestre...”, que quede así: “... El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del Ejercicio 1997, proveniente de la Coparticipación Federal de Impuestos y Regímenes Especiales.”. O sea, en concreto, propongo eliminar las palabras “... del primer semestre...”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 29 con la modificación introducida por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobado por unanimidad.

- Al mencionarse el artículo 30, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, aquí yo solicitaría que se agreguen los expedientes que tienen Despachos de la Comisión “A” pero que sería necesario que se incluyan en la lista porque este es un trámite bastante formal que se ha realizado en otros Ejercicios y yo tengo un listado que, si los señores diputados están de acuerdo, lo alcanzaría a la Presidencia para que se incorporen.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Terminó, señor diputado?

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Efectivamente esto lo estuvimos estudiando en forma conjunta hoy con los integrantes de los respectivos Bloques de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas porque al no haberse podido incorporar estos expedientes, que son todas reservas presupuestarias y que necesariamente deben figurar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, es necesario efectuarlo, el hacer lo contrario ocurriría que demoraría un año más la resolución de estos temas, muchos de los cuales son absolutamente necesarios para personas físicas que han tenido algún problema de diferente índole con el Estado, que los han llevado a interponer algún tipo de juicio; y corroborando que ninguno tenga alguna incidencia que vaya a ser destinada a mejorar -por así decir- algo que no sea el estricto cumplimiento de la ley con respecto a algún juicio y que afecte a personas, es que nosotros hemos acordado con el presidente de la bancada mayoritaria, incorporar todos estos expedientes. Por supuesto, para que quede asentado en el Diario de Sesiones tienen que leerse uno por uno porque no están en el Despacho y que luego sean incorporados al proyecto aprobado en particular.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si la Honorable Cámara no opina lo contrario, por Secretaría daremos lectura a los expedientes que se incluirían en este artículo.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, los números o el expediente completo?

Sr. BASSO (UCR).- No, los números.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Los números.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Los números, está bien.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Expedientes O-155/97; O-158/97; O-163/97; O-164/97; O-165/97; O-166/97; O-168/97; O-172/97; O-179/97; O-180/97; O-181/97...

Sr. BASSO (UCR).- No, perdón, perdón.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- ... perdón, no es O-181/97, es O-187/97; O-189/97; O-190/97; O-194/97; O-195/97; O-196/97; O-197/97; O-203/97; O-205/97; O-210/97; O-211/97; O-212/97; O-214/97; O-215/97; O-216/97; O-218/97; O-219/97; O-220/97; O-221/97; O-222/97; O-223/97; O-224/97; O-226/97; O-227/97 y O-230/97.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Al solo efecto que se individualice mejor cada uno de los expedientes, más allá que en el momento en que tomaron estado parlamentario cada uno de los Bloques debe tenerlos, sugiero que por Prosecretaría Legislativa se le haga llegar un listado con los títulos a cada Bloque, un listado y su correspondiente número para que cada Bloque pueda individualizarlos mejor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de la Honorable Cámara el artículo 30 con los agregados que acabamos de leer por Secretaría.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, quiero proponer un artículo a continuación del último...

Sr. PEREYRA (MPN).- Del penúltimo.

Sr. BERENGUER (MPN).- ... que modificaría el Presupuesto de la Honorable Cámara. El artículo sería el siguiente, no sé, llevaría el número 31: "Fíjase en la suma de pesos trece millones ciento nueve mil -en números y en letras- el Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, el que incluirá la suma de pesos trescientos diez mil en la Partida Bienes de Capital.

El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a efectos de cumplimentar lo establecido en el párrafo anterior, en base a la propuesta que a tal efecto eleve la Honorable Legislatura Provincial."

Este artículo que está, de alguna manera, modificando el monto total del Presupuesto que originalmente era de trece millones cincuenta y cuatro mil, llevándolo a trece millones ciento nueve mil, es a los efectos de dotar a la Honorable Cámara de mobiliario y otros bienes de capital, necesarios para el funcionamiento. Considero que sería lo ideal que lo pudiéramos plasmar antes que termine el Ejercicio '97 y así comenzar el año que viene con todo el equipamiento necesario para que el año sea distinto.

Sr. PEREYRA (MPN).- Con más guita.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, señor diputado, creo que habría que aclarar de dónde provienen los dineros para el incremento.

Sr. PIOMBO (UCR).- Y, de la reestructuración.

Sr. BERENGUER (MPN).- Sí, los dineros provienen de la reestructuración de partidas que fueron conversadas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. Fíjese que es una suma ínfima que no se han gastado algunas partidas que teníamos previstas que creemos que al existir estos dineros en más, sería interesante que los plasmáramos no en gastos corrientes sino en bienes de capital que es algo que va a quedar no solamente para nosotros, para esta gestión sino para los que vengan.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Suena la campana de orden.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara. Habiendo resultado satisfactorias las palabras expresadas por el señor miembro informante de esta iniciativa y coincidiendo en que del Presupuesto de la Honorable Legislatura permite hacer estas reestructuraciones sin modificación del aumento general del mismo, nosotros estamos a favor de la iniciativa.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo propuesto por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por unanimidad.

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Artículo 32.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 32.

Sra. BRAVO (MPN).- Es de forma.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta forma hemos sancionado la Ley número 2218.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Le voy a jugar a la quiniela.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Exactamente, hace mucho que no sale.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 11,30'.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2218

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Sanciona con Fuerza de

Ley:

Artículo 1° Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$76.445.447) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial (Administración Central, organismos descentralizados, y cuentas especiales) para el Ejercicio 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES CAPITAL
1 - Administ. Gral	207.322.130	183.168.871	24.153.259
2 - Seguridad	77.650.583	76.573.957	1.076.626
3 - Salud	127.622.760	96.551.196	31.071.564
4 - Bienestar Social	96.556.041	59.225.669	37.330.372
5 - Cultura y Educ.	260.094.698	230.643.790	29.450.908
6 - C. y Técnica	1.433	1.433	-.-
7 - Desarrollo de la Econ.	167.546.716	51.344.768	116.201.948
8 - Deuda Pública	17.651.086	17.651.086	-.-
9 - Gtos.a Clasificar	22.000.000	20.000.000	2.000.000
TOTAL	<u>976.445.447</u>	<u>735.160.770</u>	<u>241.284.677</u>

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 772.685.094) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Recursos de Administ. Central		671.531.294
- Corrientes	666.578.994	
- De Capital	<u>4.952.300</u>	
Recursos de Organismos Descentralizados		101.153.800
- Corrientes	97.613.800	
- De Capital	<u>3.540.000</u>	
TOTAL		<u>772.685.094</u>

Artículo 3° Los importes que en concepto de “Erogaciones Figurativas” se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para organismos descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos, según se detalla también en planilla anexa.

Artículo 4° Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímate el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

- Erogaciones	976.445.447
- Recursos	<u>772.685.094</u>
- Necesidad de Financiamiento	<u>203.760.353</u>

Artículo 5° Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 61.688.677) el importe correspondiente para atender Otras Erogaciones, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6° Estímate en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$ 265.449.030) el Financiamiento de la Administración provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Financiamiento de Administ. Central	152.452.818
Financiamiento de Organismos Descentralizados	<u>112.996.212</u>
TOTAL	<u>265.449.030</u>

Artículo 7° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5° y 6° de la presente Ley, estímate el Financiamiento Neto de la Administración provincial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 203.760.353) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecido en el artículo 4° de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Financiamiento (Art. 6°)	265.449.030
Erogaciones (Art. 5°)	<u>61.688.677</u>
TOTAL	<u>203.760.353</u>

Artículo 8° Fíjase en VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE (26.715) el número de cargos y en SESENTA Y OCHO MIL (68.000) el número de horas-cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	25.982	18.560	7.422
- Partida Ppal. Transf.Ctes.	<u>733</u>	<u>183</u>	<u>550</u>
TOTALES	<u>26.715</u>	<u>18.743</u>	<u>7.972</u>

Honorable Legislatura del Neuquén

b) HORAS-CATEDRA

- Partida Ppal. Personal	63.000	13.700	49.300
- Partida Ppal. Transf.Ctes.	5.000	1.000	4.000
TOTALES	68.000	14.700	53.300

La Partida Principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada, Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el Estatuto respectivo.

Los cargos fijados incluyen:

- a) DOSCIENTOS DIECISIETE (217) cargos de la planta de personal permanente, y CIENTO CUARENTA (140) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Legislativo, los que podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.
- b) MIL CUATRO (1.004) cargos de la planta de personal permanente, y SESENTA Y DOS (62) cargos de la planta de personal temporario correspondientes al Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa- efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

Los cargos vacantes que se generen serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, dentro del marco de la Ley 2003, de Reforma del Estado provincial.

Artículo 9º Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos Operativos de erogaciones de los siguientes organismos para el año 1997, estimándose los recursos destinados a atender dichas erogaciones en las mismas sumas:

ORGANISMOS	IMPORTES
- Instituto de Seguridad Social del Neuquén	163.264.800
- Dirección de Lotería	37.580.000

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los presupuestos que se aprueban por el presente artículo.

Artículo 10º Fíjase en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 31.393.000) el presupuesto de erogaciones del Banco de la Provincia del Neuquén para el Ejercicio comprendido entre el 01/07/96 y el 30/06/97, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 11 Fíjase en la suma de pesos diez millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos tres (\$ 10.942.503) el presupuesto de erogaciones de la Cuenta Especial Fondo de Desarrollo Provincial, estimándose los recursos destinados a atender dichas erogaciones en la misma suma.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo sólo podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un cinco por ciento (5%) de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 5° de la presente Ley, y hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del total de cada una de las partidas globales de las Erogaciones Corrientes de la clasificación por objeto del gasto, consignadas en el Cuadro 2A del Anexo de Distribución de Créditos, con la excepción de los establecidos en los artículos 17 y 20 de la presente Ley.

Artículo 13 El Poder Legislativo deberá tratar en sesión ordinaria o especial, con o sin Despacho de Comisión, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentados, los proyectos de Ley enviados por el Poder Ejecutivo relativos a los siguientes asuntos, en cuanto éstos excedan las autorizaciones conferidas en la presente Ley:

- a) Reestructuraciones de las partidas presupuestarias de erogaciones entre sí.
- b) Incremento del Presupuesto derivado de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos o cuando existan elementos objetivos que permitan reestimar fehacientemente dichos ingresos.

Artículo 14 Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, sin que la Honorable Legislatura Provincial aprobare o rechazare los proyectos mencionados precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá disponer dichas reestructuraciones presupuestarias sin más trámite.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo comunicará las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, dentro de los primeros cinco (5) días de dispuestas las mismas.

Artículo 16 El Poder Ejecutivo informará trimestralmente a la Honorable Legislatura Provincial, sobre la ejecución del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones.

Artículo 17 En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda asignar participación o compensación, autorízase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en "Contribuciones y Transferencias" para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito para cubrir deficiencias de Caja, pudiendo superarse -a este efecto- los montos autorizados por la Carta Orgánica del Banco de la Provincia del Neuquén cuando la operación se realice con la institución financiera provincial.

Artículo 19 Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 20 Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los superávit, una vez compensados los déficit, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 21 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente Ley.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 22 Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para modificar o reestructurar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos podrán ser ejercidos por el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos cuando no signifiquen incrementos de los mismos y correspondan a partidas de un mismo Ministerio, Secretaría de Estado u organismo descentralizado, o de cualquiera de éstos y del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 23 Fíjase en pesos noventa y cinco millones (\$ 95.000.000) el monto autorizado del Uso del Crédito. El Poder Ejecutivo determinará la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento con proveedores y contratistas por un importe de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000). Asimismo, el Poder Ejecutivo provincial queda autorizado para contraer préstamos con entidades financieras de hasta pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) con una tasa de interés que no podrá superar el diez punto cero por ciento (10.0%) anual. A estos fines podrá afectarse en garantía la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías de Petróleo y Gas.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, incluyendo la deuda del Tesoro, mediante la consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar préstamos hasta la suma de pesos o dólares estadounidenses trescientos millones (\$/US\$ 300.000.000), pudiendo afectar en garantía o ceder en pago la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías de Petróleo y Gas. La tasa de interés no podrá superar el diez punto cero por ciento (10.0%) anual. El Poder Ejecutivo informará a la Honorable Legislatura, dentro de los diez (10) días de efectivizado el crédito, sobre las condiciones del mismo. Los préstamos quedan exentos de todos los impuestos provinciales. El monto de los préstamos que se autorizan por el presente artículo, incluye el importe fijado para el Uso del Crédito con entidades financieras de hasta pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) que prevé el artículo 23 de la presente Ley.

Los fondos obtenidos en virtud de los préstamos a que hace referencia el presente artículo se destinarán exclusivamente a los siguientes fines:

- a) El setenta y cinco por ciento (75%), como máximo, deberá utilizarse para cancelar la deuda del Estado provincial vigente a la fecha, reestructurándola, obteniendo mayor plazo de amortización y pagando menor tasa de interés a las actualmente vigentes.
- b) El veinticinco por ciento (25%), como mínimo, deberá destinarse a la concreción de obras de infraestructura para la producción y a un Fondo de Reconversión Económica y Desarrollo, que se creará por ley especial a sancionar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días -aún en sesión extraordinaria-, para lo cual se analizará el proyecto de Ley 3565 (creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Provincial), junto a otros presentados o a presentarse.

Artículo 26 Fíjase en un veinte por ciento (20%) el adicional por zona desfavorable, aplicado sobre el total de las remuneraciones sujetas a retención que perciben los diputados provinciales, a partir del 1 de noviembre de 1997.

El ahorro derivado de la aplicación del presente artículo será destinado a fines sociales exclusivamente, de acuerdo a la Resolución que al efecto dicte la Honorable Legislatura

Artículo 27 Fíjase, a partir del 1 de enero de 1997, para el Poder Judicial un monto mínimo mensual de pesos dos millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta (\$ 2.531.750), en concepto de participación del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales, establecido en el artículo 1º de la Ley 1971.

Para la aplicación de esta garantía el Tesoro provincial adelantará los fondos necesarios que compensará con los excedentes que se produzcan en los meses siguientes, cuando el monto coparticipable supere el establecido en el presente artículo.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan. La garantía establecida será liquidada por la Contaduría General de la Provincia y transferida dentro de los cinco (5) primeros días hábiles administrativos de cada mes.

El total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 1997, se ajustará a los recursos provenientes del porcentaje de Coparticipación Provincial Federal establecido por Ley 1971, la garantía establecida en el presente artículo y a los recursos propios de jurisdicción provincial.

Artículo 28 Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, las partidas que integran el presupuesto de erogaciones del Tribunal de Cuentas para el año 1997:

	IMPORTES
- Bienes	68.700
- Servicios	304.440

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias para cumplimentar lo establecido precedentemente.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones y modificaciones que resulten necesarias a efectos de:

- a) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social en pesos tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 3.250.000), de los cuales se destinarán pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) a la Subsecretaría de Acción Social, para reforzar en pesos dos millones (\$2.000.000) el Programa PO.SO.CO, y pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para el Programa PROINSO; pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para la obra Hospital Complejidad III de la localidad de Vista Alegre, y pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para la obra Sala de Terapia Intermedia del Hospital de Zapala.
- b) Incrementar el Presupuesto de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en la suma de pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000), destinando pesos dos millones (\$ 2.000.000) a equipamiento de la Fuerza, y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la creación de la Subcomisaría de la localidad de Vista Alegre.
- c) Incrementar el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, para crear los cargos políticos necesarios a efectos de poner en funcionamiento la Secretaría de Trabajo creada por Leyes 2198 y 2203, y proveerla de los bienes y servicios correspondientes. Los cargos del escalafón que esta Secretaría requiera serán cubiertos por personal actual de la Administración Pública mediante concursos internos.
- d) Incrementar el presupuesto de la Finalidad Desarrollo de la Economía en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), que se destinará a la creación del Programa de Arraigo y Colonización "Volver a la tierra", que tendrá por objeto la puesta en funcionamiento de unidades económicas agropecuarias, a crearse por ley especial.

El gasto que origine la aplicación del presente artículo, será financiado con la mayor recaudación del Ejercicio 1997, proveniente de la Coparticipación Federal de Impuestos y Regímenes Especiales.

Artículo 30 Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias para tender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-296/96; O-297/96; O-298/96; O-305/96; O-309/96; O-312/96; O-318/96; O-319/96; O-324/96; O-325/96; O-334/96; P-086/96; P-087/96; P-089/96; O-341/96; O-349/96; O-359/96; O-360/96; O-011/97; O-012/97; O-014/97; O-015/97; O-017/97; O-018/97; O-023/97; O-024/97; O-026/97; O-027/97; P-001/97; P-002/97; O-031/97; O-032/97; O-042/97; O-044/97; O-045/97; O-052/97; O-053/97; O-057/97;

Honorable Legislatura del Neuquén

O-058/97; O-060/97; O-061/97; O-062/97; O-063/97; O-066/97; O-070/97; O-072/97; O-078/97; O-079/97; O-086/97; O-087/97; O-088/97; O-089/97; O-090/97; O-096/97; O-097/97; O-098/97; O-099/97; O-102/97; O-104/97; O-105/97; O-106/97; O-107/97; O-112/97; O-123/97; O-124/97; O-125/97; O-132/97; O-133/97; O-134/97; O-135/97; O-136/97; O-140/97; O-145/97; O-146/97; O-151/97; O-152/97; O-154/97, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 31 Fíjase en la suma de pesos trece millones ciento nueve mil (\$ 13.109.000), el Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial para el Ejercicio 1997, el que incluirá la suma de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000) en la Partida de BienesCapital.

El Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a efectos de cumplimentar lo establecido en el párrafo anterior, en base a la propuesta que a tal efecto eleve la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 32 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Constantino Mesplatare
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

Dr. Ricardo Corradi
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 TOTAL DE RECURSOS
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 11 (Anexa al artículo 2°)
 (En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL	772.685.094	671.531.294	101.153.800
1 - RECURSOS CORRIENTES	764.192.794	666.578.994	97.613.800
1 - De jurisdicción provincial	240.996.982	168.363.182	72.633.800
01 - Tributarios	144.550.000	144.550.000	--
02 - No tributarios	96.446.982	23.813.182	72.633.800
2 - De jurisdicción nacional	523.195.812	498.215.812	24.980.000
01 - Régimen de Coparticipación Federal	168.784.200	168.784.200	--
02 - Regímenes especiales	38.591.500	13.611.500	24.980.000
03 - Regalías	310.720.112	310.720.112	--
04 - Deuda del Estado nacional	5.100.000	5.100.000	--
2 - RECURSOS DE CAPITAL	8.492.300	4.952.300	3.540.000
1 - Reembolso de préstamos	4.952.300	4.952.300	--
02 - Municipios	155.000	155.000	--
05 - Préstamos varios	45.700	45.700	--
06 - Reintegro anticipo coparticipación municipios	4.751.600	4.751.600	--
2 - Ventas de Activo Fijo	3.540.000	--	3.540.000
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000	--	40.000
04 - Venta de viviendas	3.500.000	--	3.500.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 Planilla N° 12 (Anexa al artículo 2°)
 (En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECCION
		TOTAL MUNICIPALIDADES	ORGANISMOS DESCENTR.	OTRAS		
TOTAL	671.531.294	128.834.565	30.381.000	14.069.583		543.096.729
1 - RECURSOS CORRIENTES	666.578.994	128.434.565	30.381.000	14.069.583		538.144.429
1 - De jurisdicción provincial	168.363.182	22.423.463	-	1.795.080		145.939.719
01 - Tributarios	144.550.000	21.640.163	-	1.011.780		122.909.837
01 - Ingresos Brutos	110.576.000	16.777.181	-	774.032		93.798.819
02 - Inmobiliario	14.979.000	1.914.724	-	104.853		13.064.276
03 - Sellos	18.985.000	2.948.258	-	132.895		16.036.742
04 - Actividades Hípicas	10.000	-	-	-		10.000
02 - No Tributarios	23.813.182	783.300	-	783.300		23.029.882
02 - Boletín Oficial	103.000	-	-	-		103.000
03 - Explotación Produc. Pecuarios	21.000	-	-	-		21.000
04 - Arrend. Tierras Fiscales	391.000	-	-	-		391.000
07 - Utilidad Explot. Lotería	3.367.900	-	-	-		3.367.900
08 - Fdo. Forestal Ley 1890 - Der. Insp. y Af.	140.000	140.000	-	140.000		-
09 - Explot. Aeropuerto Neuquén	947.000	-	-	-		947.000
10 - Canon Riego	500.000	-	-	-		500.000
11 - Canon y Tasas Mineras	327.000	-	-	-		327.000
14 - Alquiler Viviendas Provinciales	500.000	-	-	-		500.000
15 - Caza y Pesca Deportiva	432.000	-	-	-		432.000
16 - Utilidad Explot. Casino	2.640.000	-	-	-		2.640.000
29 - Fdo. de Recquip. Policial - Ley 1752	420.000	420.000	-	420.000		-
30 - Fdo. Registro Prov. de Armas	33.500	33.500	-	33.500		-
32 - Ingresos Varios	1.059.982	-	-	-		1.059.982
46 - Fdo. Forestal Prov. - Ley 1890 - Ing. Vs.	4.800	4.800	-	4.800		-
55 - Multas	41.000	-	-	-		41.000
65 - Alquiler Aeronave	1.700.000	-	-	-		1.700.000
66 - Comp. Pres. Medio Ambiente - Ley 1875	1.000.000	-	-	-		1.000.000
67 - Fdo. Prov. Trab. Arancel - Ley 2044	70.000	70.000	-	70.000		-
68 - Fdo. Prov. Trab. Multa - Ley 2044	5.000	5.000	-	5.000		-
69 - Fdo. Editorial Neuquino - Ley 1809	37.000	37.000	-	37.000		-
70 - Fdo. Prov. de Acc. Cultural - Ley 1917	73.000	73.000	-	73.000		-
71 - Servidumbre Eléctrica	8.500.000	-	-	-		8.500.000
72 - Tasa Vnteo Gas - Ley 2175	1.500.000	-	-	-		1.500.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 Planilla N° 12 (Anexa al artículo 2°)
 (Continuación)
 (En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	AFECTACIONES			TOTAL SIN AFECTACION	
		TOTAL	MUNICIPALIDADES	ORGANISMOS DESCENT.		OTRAS
2 - De jurisdicción nacional	498.215.812	106.011.102	63.355.599	30.381.000	12.274.503	392.204.710
01 - Régimen Coparticipación Federal	168.784.200	51.141.457	20.760.457	30.381.000	-.-	117.642.743
01 - Distrib. Secundaria - Ley 23.548	154.388.000	46.779.724	18.989.724	27.790.000	-.-	107.608.276
02 - Ley 24.621 - Ap. B; Exced. Conurb. Bonaer.	1.860.000	563.780	228.780	335.000	-.-	1.296.220
03 - Ley 24.699 - Art. 5°; IVA C. Imp. Ganan.	7.597.200	2.301.456	934.456	1.367.000	-.-	5.295.744
04 - Ley 24.699 - Art. 4°; Bienes Person.	4.939.000	1.496.497	607.497	889.000	-.-	3.442.503
02 - Regímenes Especiales	13.611.500	3.492.000	-.-	-.-	3.492.000	10.119.500
01 - Ley 23.906	407.500	-.-	-.-	-.-	-.-	407.500
02 - Ley 23.966	2.898.400	-.-	-.-	-.-	-.-	2.898.400
03 - Ley 24.049	3.492.000	3.492.000	-.-	-.-	3.492.000	-.-
01 - PROSONU	1.920.000	1.920.000	-.-	-.-	1.920.000	-.-
02 - POSOCO	1.572.000	1.572.000	-.-	-.-	1.572.000	-.-
04 - Ley 24.621 - Art. 1° - Ap. D; NBI	3.632.400	-.-	-.-	-.-	-.-	3.632.400
06 - Ley 24.621 - Art. 1° - Ap. E; Suma Fija	3.181.200	-.-	-.-	-.-	-.-	3.181.200
03 - Regalías	310.720.112	51.377.645	42.595.142	-.-	8.782.503	259.342.467
1 - Petrolíferas	209.956.932	36.847.442	30.548.374	-.-	6.298.708	173.109.490
2 - Gasíferas	82.793.180	14.530.203	12.046.408	-.-	2.483.795	68.262.977
3 - Energía Eléctrica	17.970.000	-.-	-.-	-.-	-.-	17.970.000
04 - Deuda Estado nacional	5.100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	5.100.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	4.952.300	-.-	-.-	-.-	-.-	4.952.300
1 - Reembolso de Préstamos	4.952.300	-.-	-.-	-.-	-.-	4.952.300
02 - Municipios	155.000	-.-	-.-	-.-	-.-	155.000
05 - Préstamos Varios	45.700	-.-	-.-	-.-	-.-	45.700
06 - Reintegro anticipo copart. municipios	4.751.600	-.-	-.-	-.-	-.-	4.751.600

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla Nº 13 "A" (Anexa al artículo 2º)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	ENTE PCIAL. DETERMAS NEUQUEN	INSTITUTO PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RECURSOS ESPECIFICOS	101.153.800	--	900.000	3.500.000	13.900.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	97.613.800	--	900.000	--	13.900.000
1 - De jurisdicción provincial	72.633.800	--	900.000	--	--
02 - No tributarios	72.633.800	--	900.000	--	--
24 - Fdo. Prov. de Salud-Arancelam. Hospital.	6.700.000	--	--	--	--
25 - Fdo. Prov. de Salud-Habilit. Bromatol.	150.000	--	--	--	--
26 - Fdo. Prov. de Salud-Intereses Pag. Fuer.	150.000	--	--	--	--
32 - Ingresos varios	933.000	--	80.000	--	--
33 - Prestación Servicios Termales	820.000	--	820.000	--	--
34 - Servicio de agua y saneamiento	8.852.000	--	--	--	--
35 - Convenio con Vialidad Nacional	436.000	--	--	--	--
38 - Venta de energía	44.754.000	--	--	--	--
40 - Fondo Obras de Gas	26.800	--	--	--	--
43 - Descuento por pago anticipado	3.000	--	--	--	--
47 - U.E.P. Ingresos Varios	10.000	--	--	--	--
52 - Tasas de Justicia - Registro Público Comercio	80.000	--	--	--	--
53 - Tasas de Justicia - Registro Propiedad Inmueble	1.320.000	--	--	--	--
54 - Tasas de Justicia - Juzgados	1.111.000	--	--	--	--
55 - Multas	42.000	--	--	--	--
56 - Ley 1971 - Art. 3º, inc. d)	646.000	--	--	--	--
58 - Ingresos Distrito Comahue	6.600.000	--	--	--	--
2 - De jurisdicción nacional	24.980.000	--	--	--	13.900.000
02 - Regimenes especiales	24.980.000	--	--	--	13.900.000
02 - Ley 23.966	11.080.000	--	--	--	--
03 - Ley 24.049	13.900.000	--	--	--	13.900.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	3.540.000	--	--	3.500.000	--
2 - Ventas de Activo Fijo	3.540.000	--	--	3.500.000	--
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000	--	--	--	--
04 - Venta de viviendas	3.500.000	--	--	3.500.000	--

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 13 "B" (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	PODER JUDICIAL	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	(En pesos)	
					ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RECURSOS ESPECIFICOS	52.095.800	11.516.000	3.230.000	9.002.000		
1 - RECURSOS CORRIENTES	52.055.800	11.516.000	3.230.000	9.002.000		
1 - De jurisdicción provincial	52.055.800	436.000	3.230.000	9.002.000		
02 - No tributarios	52.055.800	436.000	3.230.000	9.002.000		
24 - Fdo. Prov. de Salud - Arancelam. Hospital.	-.-	-.-	-.-	-.-		
25 - Fdo. Prov. de Salud - Habilit. Bromatol.	-.-	-.-	-.-	-.-		
26 - Fdo. Prov. de Salud - Intereses Pag. Fuer.	-.-	-.-	-.-	-.-		
32 - Ingresos varios	672.000	-.-	31.000	150.000		
33 - Prestación Servicios Termales	-.-	-.-	-.-	-.-		
34 - Servicio de agua y saneamiento	-.-	-.-	-.-	-.-		
35 - Convenio con Vialidad Nacional	-.-	436.000	-.-	8.852.000		
38 - Venta de energia	44.754.000	-.-	-.-	-.-		
40 - Fondo Obras de Gas	26.800	-.-	-.-	-.-		
43 - Descuento por pago anticipado	3.000	-.-	-.-	-.-		
47 - U.E.P. Ingresos Varios	-.-	-.-	-.-	-.-		
52 - Tasas de Justicia - Registro Público Comercio	-.-	-.-	80.000	-.-		
53 - Tasas de Justicia - Registro Propiedad Inmueble	-.-	-.-	1.320.000	-.-		
54 - Tasas de Justicia - Juzgados	-.-	-.-	1.111.000	-.-		
55 - Multas	-.-	-.-	42.000	-.-		
56 - Ley 1971 - Art. 3°, inc. d)	-.-	-.-	646.000	-.-		
58 - Ingresos Distrito Comahue	6.600.000	-.-	-.-	-.-		
2 - De jurisdicción nacional	-.-	11.080.000	-.-	-.-		
02 - Regimenes especiales	-.-	11.080.000	-.-	-.-		
02 - Ley 23.966	-.-	11.080.000	-.-	-.-		
03 - Ley 24.049	-.-	-.-	-.-	-.-		
2 - RECURSOS DE CAPITAL	40.000	-.-	-.-	-.-		
2 - Ventas de Activo Fijo	40.000	-.-	-.-	-.-		
02 - Venta de rodados, maquinarias, etc.	40.000	-.-	-.-	-.-		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 13 "C" (Anexa al artículo 2°)

CONCEPTO	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	UEP		FONDO PROVINCIAL DE SALUD
			PSF-DEPA		
RECURSOS ESPECIFICOS	-.-	-.-	10.000		7.000.000
I - RECURSOS CORRIENTES	-.-	-.-	10.000		7.000.000
1 - De jurisdicción provincial	-.-	-.-	10.000		7.000.000
02 - No tributarios	-.-	-.-	10.000		7.000.000
24 - Fdo. Prov. de Salud - Arancelam. Hospital.	-.-	-.-	-.-		6.700.000
25 - Fdo. Prov. de Salud - Habilit. Bromatol.	-.-	-.-	-.-		150.000
26 - Fdo. Prov. de Salud - Intereses Pag. Fuer.	-.-	-.-	-.-		150.000
47 - U.E.P. Ingresos Varios	-.-	-.-	10.000		-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 14 "A" (Anexa al artículo 3°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	ENTEPICIAL, DETERMAS NEUQUEN	INSTITUTOPCIAL, DEVIVIENDA Y URBANISMO	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRA	305.261.781	13.054.000	3.823.000	-.-	214.455.259
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN.DESCENTRALIZ.					
1 - RECURSOS CORRIENTES	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - De jurisdicción nacional	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Régimen de Coparticipación Federal	30.381.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Distribución secundaria Ley 23.548	27.790.000	-.-	-.-	-.-	-.-
05 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced.Conurb. Bonaer.	335.000	-.-	-.-	-.-	-.-
06 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C. Imp. Ganancias	1.367.000	-.-	-.-	-.-	-.-
07 - Ley 24.699 - Art. 5°: Bienes Personales	889.000	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	274.880.781	13.054.000	3.823.000	-.-	214.455.259

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 14 "B" (Anexa al artículo 3°)

CONCEPTO	ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA		DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		PODER JUDICIAL		ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	
RECURSOS ESPECIFICOS	-.-		23.911.647		30.381.000		10.040.141	
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN. DESCENTRALIZADOS								
1 - RECURSOS CORRIENTES	-.-		-.-		30.381.000		-.-	
2 - De jurisdicción nacional	-.-		-.-		30.381.000		-.-	
01 - Régimen de Coparticipación Federal	-.-		-.-		30.381.000		-.-	
01 - Distribución secundaria Ley 23.548	-.-		-.-		27.790.000		-.-	
05 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced. Conurb. Bonaer.	-.-		-.-		335.000		-.-	
06 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C. Imp. Ganancias	-.-		-.-		1.367.000		-.-	
07 - Ley 24.699 - Art. 5°: Bienes Personales	-.-		-.-		889.000		-.-	
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	-.-		23.911.647		-.-		10.040.141	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 14 "C" (Anexa al artículo 3°)

(En pesos)

CONCEPTO	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	UEP PSF-DEPA	FONDO PROVINCIAL DESALUD
RECURSOS ESPECIFICOS	1.533.040	-.-	7.766.683	-.-
2 - RECURSOS AFECTADOS A ORGAN. DESCENTRALIZADOS				
1 - RECURSOS CORRIENTES	-.-	-.-	-.-	-.-
2 - De jurisdicción nacional	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Régimen de Coparticipación Federal	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Distribución secundaria Ley 23.548	-.-	-.-	-.-	-.-
05 - Ley 24.621 - Ap. B: Exced. Conurb. Bonaer.	-.-	-.-	-.-	-.-
06 - Ley 24.699 - Art. 5°: IVA C. Imp. Ganancias	-.-	-.-	-.-	-.-
07 - Ley 24.699 - Art. 5°: Bienes Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	1.533.040	-.-	7.766.683	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
 A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 15 (Anexa al artículo 3°)
 (En pesos)

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - S.A.E. - U.O. 02 - SEC. 3	IMPORTE
9 - EROGACIONES FIGURATIVAS	
17 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	247.801.857
01 - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	13.004.000
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	214.155.259
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	7.417.213
05 - ENTE PROVINCIAL TERMAS DE NEUQUEN	2.723.000
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5.040.141
20 - UPEFE	297.011
21 - PRODYMES	1.398.550
23 - UNIDADEJECUTORA PROVINCIAL	3.766.683
17 - CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	27.078.924
01 - HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	50.000
02 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	300.000
03 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	16.494.434
05 - ENTE PROVINCIAL TERMAS DE NEUQUEN	1.100.000
09 - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	5.000.000
21 - PRODYMES	134.490
23 - UNIDADEJECUTORA PROVINCIAL	4.000.000
RECURSOS AFECTADOS	30.381.000
06 - PODER JUDICIAL	
TOTAL	305.261.781

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 16 (Anexa al artículo 4°)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENT.	TOTAL
I - EROGACIONES	462.379.716	514.065.731	976.445.447
1 - CORRIENTES	403.704.895	331.455.875	735.160.770
- PERSONAL	184.565.290	258.106.232	442.671.522
- BIENES, SERVICIOS Y GASTOS SIN DISCRIMINAR	42.234.587	39.894.836	82.129.423
- INTERESES DE LA DEUDA	13.277.279	4.373.807	17.651.086
- TRANSFERENCIAS	143.627.739	29.081.000	172.708.739
. Coparticipación municipios	83.983.982	-.-	83.983.982
. Contribuciones a municipios	9.044.339	-.-	9.044.339
. Otros	50.599.418	29.081.000	79.680.418
- CREDITO ADICIONAL	20.000.000	-.-	20.000.000
2 - DE CAPITAL	58.674.821	182.609.856	241.284.677
- BIENES DE CAPITAL	899.381	10.749.621	11.649.002
- TRABAJOS PUBLICOS Y OPERAC. Y MANTENIMIENTO	35.255.758	168.610.235	203.865.993
. Con Rentas Generales	26.265.758	77.245.618	103.511.376
. Con Recursos Afectados	8.990.000	91.364.617	100.354.617
- BIENES PREEXISTENTES	275.000	250.000	525.000
- INVERSION FINANCIERA	19.989.182	3.000.000	22.989.182
- REFORMA DEL ESTADO	255.500	-.-	255.500
- CREDITO ADICIONAL	2.000.000	-.-	2.000.000
II - EROGACIONES FIGURATIVAS	305.261.781	-.-	305.261.781
- CONTRIBUCIONES P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	247.801.857	-.-	247.801.857
- CONTRIBUCIONES P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	27.078.924	-.-	27.078.924
- RECURSOS AFECTADOS	30.381.000	-.-	30.381.000
TOTAL = I + II	767.641.497	514.065.731	1.281.707.228

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 16 (Anexa al artículo 4°)
 (Continuación)
 (En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENT.	TOTAL
III - RECURSOS	671.531.294	101.153.800	772.685.094
1 - CORRIENTES	666.578.994	97.613.800	764.192.794
- Jurisdicción provincial	168.363.182	72.633.800	240.996.982
: Tributarios	144.550.000	-.-	144.550.000
: No Tributarios	23.813.182	72.633.800	96.446.982
- Jurisdicción nacional	498.215.812	24.980.000	523.195.812
: Coparticipación Federal	168.784.200	-.-	168.784.200
: Regímenes Especiales	13.611.500	24.980.000	38.591.500
: Regalias	310.720.112	-.-	310.720.112
: Deuda Estado nacional	5.100.000	-.-	5.100.000
2 - DE CAPITAL	4.952.300	3.540.000	8.492.300
- Reembolso de préstamos	4.952.300	-.-	4.952.300
- Venta de Activo Fijo	-.-	3.540.000	3.540.000
- Otros Recursos de Capital	-.-	-.-	-.-
IV - RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-.-	305.261.781	305.261.781
- Recursos Afectados	-.-	30.381.000	30.381.000
- Otros	-.-	274.880.781	274.880.781
		-.-	-.-
TOTAL = III + IV			1.077.946.875
V - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I + II) - (III + IV)	-.-	-.-	203.760.353

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 OTRAS EROGACIONES
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 17 (Anexa al artículo 5°)

(En pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
		ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	INST. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP PSF DEPA
4 - OTRAS EROGACIONES	61.688,677	56.342.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000
10 - Erogaciones para atender Amortización de Deudas	60.188,677	54.842.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000
18 - Amortización de Deuda Original	60.188,677	54.842.615	5.346.062	1.429.646	1.246.492	1.909.924	760.000
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas y Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	1.500,000	1.500,000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
23 - Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales	1.500,000	1.500,000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "A" (Anexa al artículo 6°)
 (En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL	CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE
3 - FINANCIAMIENTO						
1 - APORTES NO REINTEGRABLES	265.449.030	152.452.818	112.996.212	10.164.265	3.820.110	8.525.000
01 - Fondo de Desequilibrios Fiscales	128.027.083	53.452.818	74.574.265	10.164.265	-.-	1.800.000
03 - Fondo Esp. Des. Elec. -FEDEI-	30.000.000	30.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
36 - Ministerio del Interior - Pacto Fiscal Federal	4.700.000	-.-	4.700.000	-.-	-.-	-.-
37 - Ministerio del Interior - PROFEMISO	12.000.000	12.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-
45 - Fdo. Subsidiario Ley 24.065	28.200	28.200	-.-	-.-	-.-	-.-
46 - FONAVI	3.360.000	-.-	3.360.000	-.-	-.-	-.-
48 - Fdo. Subsidiario tarifas de gas	38.700.000	-.-	38.700.000	-.-	-.-	-.-
51 - Ministerio de Cultura y Educación	15.000.000	-.-	15.000.000	-.-	-.-	-.-
01 - Pacto Federal Educativo	11.964.265	-.-	11.964.265	10.164.265	-.-	1.800.000
02 - PRISE	10.164.265	-.-	10.164.265	10.164.265	-.-	-.-
53 - MEOSP - Autoridad de Cuenclas	1.800.000	-.-	1.800.000	-.-	-.-	1.800.000
56 - Ministerio de Salud y Acción Social	8.840.000	8.840.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Asoma	1.175.000	1.175.000	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Prani	420.000	420.000	-.-	-.-	-.-	-.-
62 - Enosha (Paspays)	755.000	755.000	-.-	-.-	-.-	-.-
65 - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	850.000	-.-	850.000	-.-	-.-	-.-
02 - Programa Materno Infantil	1.120.318	1.120.318	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Plan de vigilancia	993.420	993.420	-.-	-.-	-.-	-.-
66 - Secretaria de Deportes de la Nación	126.898	126.898	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Escuela de Iniciación Deportivas	81.800	81.800	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Competencias Intercolegiales	56.800	56.800	-.-	-.-	-.-	-.-
67 - Fondo Forestal Provincial	25.000	25.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Autoridad Interjurisdiccional de Cuenclas	207.500	207.500	-.-	-.-	-.-	-.-
02 - Secretaria de Recursos Naturales de la Nación	150.000	150.000	-.-	-.-	-.-	-.-
	57.500	57.500	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "A" (Anexa al artículo 6°)
 (Continuación)
 (En pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL				
2 - APORTES REINTEGRABLES	12.066.000	4.000.000	8.066.000	-.-	-.-	-.-	-.-
11 - Aporte EPEN	3.000.000	3.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
12 - Enhosa - BID IV	8.066.000	-.-	8.066.000	-.-	-.-	-.-	-.-
13 - Secretaría Desarrollo Social Nación-Mejoramiento Habit.	1.000.000	1.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - USO DEL CREDITO	121.502.037	95.000.000	26.502.037	-.-	3.820.110	6.725.000	
11 - Proveedores y Contratistas	20.000.000	20.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
13 - UEP; BIRF - BID	15.956.927	-.-	15.956.927	-.-	-.-	-.-	-.-
14 - PRODYMES - BIRF	3.820.110	-.-	3.820.110	-.-	3.820.110	-.-	-.-
15 - PRISE - BID	6.725.000	-.-	6.725.000	-.-	-.-	6.725.000	-.-
16 - Entidades Financieras	75.000.000	75.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
4 - ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	260.000	-.-	260.000	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Adelantos a Proveedores y Contratistas	260.000	-.-	260.000	-.-	-.-	-.-	-.-
5 - REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.593.910	-.-	3.593.910	-.-	-.-	-.-	-.-
01 - Superávit de Ejercicios Anteriores	3.593.910	-.-	3.593.910	-.-	-.-	-.-	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "B" (Anexa al artículo 6°)

(En pesos)

CONCEPTO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS						
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	INSTIT. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	ENTE PCIAL. DE ENERGIA	ENTEPCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP DEPA	PODER JUDICIAL	
3 - FINANCIAMIENTO	-.-	38.700.000	23.060.000	8.916.000	16.216.927	3.593.910	
1 - APORTES NO REINTEGRABLES	-.-	38.700.000	23.060.000	850.000	-.-	-.-	
01 - Fondo de Desequilibrios Fiscales	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
03 - Fondo Esp. Des. Elec. -FEDEI-	-.-	-.-	4.700.000	-.-	-.-	-.-	
36 - Ministerio del Interior - Pacto Fiscal Federal	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
37 - Ministerio del Interior - PROFEMISO	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
45 - Fdo. Subsidiario Ley 24.065	-.-	-.-	3.360.000	-.-	-.-	-.-	
46 - FONAVI	-.-	38.700.000	-.-	-.-	-.-	-.-	
48 - Fdo. Subsidiario tarifas de gas	-.-	-.-	15.000.000	-.-	-.-	-.-	
51 - Ministerio de Cultura y Educación	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
01 - Pacto Federal Educativo	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
02 - PRISE	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
53 - MEOSP - Autoridad de Cuenca	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
56 - Ministerio de Salud y Acción Social	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
01 - Asoma	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
02 - Prani	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
62 - Enosha (Paspays)	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
65 - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	-.-	-.-	-.-	850.000	-.-	-.-	
01 - Programa Materno Infantil	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
02 - Plan de vigilancia	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
66 - Secretaría de Deportes de la Nación	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
01 - Escuela de Iniciación Deportivas	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
02 - Competencias Intercolegiales	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
67 - Fondo Forestal Provincial	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
01 - Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	
02 - Secretaría de Recursos Naturales de la Nación	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL
 Planilla N° 18 "B" (Anexa al artículo 6°)
 (Continuación)

CONCEPTO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS										PODER JUDICIAL	
	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	INSTIT. VIVIENDA Y URBANISMO	PCIAL. DE ENERGIA	ENTE PCIAL. DE SANEAMIENTO	ENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP PSFY DEPA						
2 - APORTES REINTEGRABLES	-.-	-.-	-.-	-.-	8.066.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
12 - Enhosa - BID IV	-.-	-.-	-.-	-.-	8.066.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
13 - Secretaria de Desarrollo Social de la Nación	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
3 - USO DEL CREDITO	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	15.956.927	-.-	-.-	-.-	15.956.927	-.-	-.-
13 - UEP: BIRF - BID	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
14 - PRODYMES - BIRF	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
15 - PRISE - BID	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
4 - ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	260.000	-.-	-.-
01 - Adelantos a Proveedores y Contratistas	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	260.000	-.-	-.-
5 - REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	3.593.910	-.-
01 - Superávit de Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	3.593.910	-.-

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO NETO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 19 "A" (Anexa al artículo 7°)
 (En pesos)

CONCEPTO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS							
	TOTAL	ADMINIST. CENTRAL	TOTAL	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	P.R.O.D.Y.M.E.S.	PRISE	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD	INST. PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO
FINANCIAMIENTO	265.449.030	152.452.818	112.996.212	10.164.265	3.820.110	8.525.000	-.-	38.700.000
MENOS:								
10 - Erog. para atender Amort. de Deudas 18 - Amortizac. de Deuda Original	60.188.677	54.842.615	5.346.062	-.-	-.-	-.-	1.429.646	1.246.492
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas 23 - Sentenc. Judicial y Acuer. Transac.	60.188.677	54.842.615	5.346.062	-.-	-.-	-.-	1.429.646	1.246.492
	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
	1.500.000	1.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TOTAL:	203.760.353	96.110.203	107.650.150	10.164.265	3.820.110	8.525.000	-1.429.646	37.453.508

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 FINANCIAMIENTO NETO - ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
 Planilla N° 19 "B" (Anexa al artículo 7°)

(En pesos)

CONCEPTO	ADMINIST.		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				PODER JUDICIAL
	TOTAL	CENTRAL	TOTAL	ENTE PCIAL. DE ENERGIA	ENTEPCIAL. DE AGUA Y SANEAMIENTO	UEP PSF Y DEPA	
FINANCIAMIENTO	-,-	-,-	-,-	23.060.000	8.916.000	16.216.927	3.593.910
MENOS:							
10 - Erog. para atender Amortización de Deudas	-,-	-,-	-,-	1.909.924	760.000	-,-	-,-
18 - Amortización de Deuda Original	-,-	-,-	-,-	1.909.924	760.000	-,-	-,-
13 - Ley 1947 - Consolidación de Deudas	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
23 - Sentencias Judiciales y Acuer. Transac.	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
TOTAL:	-,-	-,-	23.060.000	7.006.076	15.456.927	3.593.910	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 04 - S.A. 51 - U.O. 001 - BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
 (En pesos)

FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PAR.	PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7	80						DESARROLLO DE LA ECONOMIA	31.293.000
							SEGUROS Y FINANZAS	31.293.000
	1						EROGACIONES CORRIENTES	28.762.000
			1				OPERACION	28.482.000
						01	PERSONAL	16.820.000
						02	BIENES	1.310.000
						03	SERVICIOS	10.352.000
			3				TRANSFERENCIAS	280.000
						06	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAREROG. CORRIENTES	280.000
					05		ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	280.000
	2						EROGACIONES DE CAPITAL	2.531.000
			5				INVERSION REAL	2.136.000
						02	BIENES DE CAPITAL	2.066.000
						09	TRABAJOS PUBLICOS	70.000
					02		CONSTRUCCION Y REMODELACION EDIFICIOS	70.000
					781		BIENES PREEXISTENTES	395.000
							EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES	395.000
8							DEUDA PUBLICA	100.000
	10						DEUDA PUBLICA	100.000
			1				EROGACIONES CORRIENTES	100.000
						2	INTERESES DE LA DEUDA	100.000
						05	INTERESES DE LA DEUDA	100.000
							TOTAL	31.393.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES	
AP4	1
AP5	2
AP6	8
FS1	1
FS2	2
	<u>14</u>
	SUB-TOTAL
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUA	13
FUB	29
FUC	13
FUD	15
OSA	28
OSB	27
OSC	21
OSD	20
OFA	44
OFB	41
OFC	152
OFD	1
AUA	1
	<u>405</u>
	SUB-TOTAL
	<u>419</u>
	TOTAL

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CANTIDAD

CODIGO DEL CARGO

PERSONAL ESCALAFON GENERAL

FUB	1
FUC	1
OSA	1
OSB	8
OSC	5
OSD	11
OFC	64
OFD	2
TOTAL	<u>93</u>

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A. 55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	152.258.960
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	152.258.960
02 - NOTRIBUTARIOS	152.258.960
07 - INGRESOS PREVISIONALES	68.732.000
APORTES PERSONALES	35.532.000
CONTRIBUCIONES PATRONALES	33.200.000
08 - INGRESOS ASISTENCIALES	77.726.960
APORTES PERSONALES	26.146.960
CONTRIBUCIONES PATRONALES	32.780.000
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	10.600.000
COSEGUROS	5.600.000
RECUPERO DE PRESTACIONES	1.200.000
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	1.400.000
09 - OTROS	5.800.000
TURISMO SOCIAL	2.100.000
INTERESES PRESTAMOS	700.000
OTROS INGRESOS	3.000.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	2.500.000
1 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS	2.500.000
3 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	8.505.840
5 - SUPERAVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	8.505.840
TOTAL	163.264.800

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR.10 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 S.A.55 - U.O. 01 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS

SEC. STR. PPAL. PAR.	EROGACIONES	IMPORTE
1	EROGACIONES CORRIENTES	159.264.800
1	OPERACION	10.000.000
	PERSONAL	6.500.000
	BIENES	500.000
	SERVICIOS	3.000.000
3	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CORRIENTES	149.264.800
	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CORRIENTES	149.264.800
	PASIVIDADES	77.564.800
	PRESTACIONES ASISTENCIALES	69.600.000
	TURISMO SOCIAL	2.100.000
2	EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000
	INVERSION REAL	1.500.000
5	BIENES DE CAPITAL	500.000
	TRABAJOS PUBLICOS	1.000.000
7	INVERSION FINANCIERA	2.500.000
	PRESTAMOS	2.500.000
	TOTAL	163.264.800

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DEL CARGO	CANTIDAD
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FS1	1
FS2	1
SUB-TOTAL	2
PERSONAL ESCALAFON GENERAL	
FUA	5
FUB	3
FUC	6
FUD	2
OSA	3
OSB	1
OSC	3
OSD	7
OFB	1
SUB-TOTAL	31
TOTAL	33

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
PRESUPUESTO DE RECURSOS
(En pesos)

RECURSOS

IMPORTE

1 - RECURSOS CORRIENTES	37.580,000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	37.580,000
02 - NO TRIBUTARIOS	37.580,000
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	13.110,000
VENTA DE QUINIELA	24.470,000
TOTAL	37.580,000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.A. 52 - U.O. 01 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE LOTERIA
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 (En pesos)

SEC. STR. PPAL.	EROGACIONES	IMPORTE
1	EROGACIONES CORRIENTES	37.550.000
1	OPERACION	11.634.100
	PERSONAL	486.200
	BIENES	614.000
	SERVICIOS	10.533.900
3	TRANSFERENCIAS	25.915.900
	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	25.915.900
	APORTES AL ESTADO PROVINCIAL	3.367.900
	PAGO DE PREMIOS	22.548.000
2	EROGACIONES DE CAPITAL	30.000
5	INVERSION REAL	30.000
	BIENES DE CAPITAL	30.000
	TOTAL	37.580.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 05 - SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 S.A. 78 - U.O. 01 - CUENTA ESPECIAL - FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL - LEY 1964
 PRESUPUESTO OPERATIVO - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	8.782.503
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	8.782.503
02 - NO TRIBUTARIOS	8.782.503
AFECTAC. REG. GAS. PET.	8.782.503
2 - RECURSOS DE CAPITAL	2.160.000
1 - REEMBOLSOS DE PRETAMOS	2.160.000
TOTAL	10.942.503

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 05 - SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 S. A. 78 - U. O. 01 - CUENTA ESPECIAL - FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL - LEY 1964
 PRESUPUESTO OPERATIVO - PRESUPUESTO DE GASTOS
 (En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR.	PPAL.	PAR.	SUBP.	EROGACIONES	IMPORTE
7				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	10.942.503
	90			SIN DISCRIMINAR	10.942.503
		1		EROGACIONES CORRIENTES	324.900
			1	OPERACION	324.900
			02	BIENES	63.750
			03	SERVICIOS	261.750
	2			EROGACIONES DE CAPITAL	10.617.603
		5		INVERSION REAL	50.000
			02	BIENES DE CAPITAL	50.000
		7		INVERSION FINANCIERA	10.567.603
			15	PRESTAMOS	10.567.603
				TOTAL	10.942.503

ANEXO

Empresas y Sociedades del Estado

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORFONE SA
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	282.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	282.000
02 - NO TRIBUTARIOS	282.000
01 - VENTA DE SUBPRODUCTOS	270.000
02 - OTROS INGRESOS	12.000
3 - FINANCIAMIENTO	1.724.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	1.724.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	1.680.000
02 - APORTES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	24.000
03 - APORTES NO REINTEGRABLES S.A.P. Y A.	20.000
TOTAL	2.006.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORFONE SA
 EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS
 (En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	1.949.274
20	AGRICULTURA, GANAD. Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.949.274
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.925.274
1	OPERACION	1.925.274
01	PERSONAL	1.512.800
02	BIENES	176.820
03	SERVICIOS	235.654
2	EROGACIONES DE CAPITAL	24.000
5	INVERSION REAL	24.000
09	TRABAJOS PUBLICOS	24.000
01	HUERTO SEMILLERO	24.000
8	DEUDA PUBLICA	18.000
10	DEUDA PUBLICA	18.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	18.000
2	INTERESES DE LA DEUDA	18.000
05	INTERESES DE LA DEUDA	18.000
4	OTRAS EROGACIONES	38.726
10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	38.726
18	AMORTIZACION DE LA DEUDA	38.726
	TOTAL	2.006.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORDECC SAPEM
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

R E C U R S O S	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	30.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	30.000
02 - NO TRIBUTARIOS	30.000
01 - VENTA DE SUBPRODUCTOS	24.000
02 - INGRESOS VARIOS	6.000
2 - RECURSOS DE CAPITAL	71.650
1 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS	71.650
3 - FINANCIAMIENTO	219.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	139.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	139.000
05 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	80.000
TOTAL	320.650

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORDECC SAPEM
 EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS
 (En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	301.000
20	AGRICULTURA, GANADERIA Y REC. NATURALES RENOVABLES	301.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	213.000
1	OPERACION	213.000
	PERSONAL	41.572
	BIENES	45.600
	SERVICIOS	125.828
2	EROGACIONES DE CAPITAL	88.000
7	INVERSION FINANCIERA	88.000
15	PRESTAMOS	88.000
8	DEUDA PUBLICA	6.000
10	DEUDA PUBLICA	6.000
1	ERORACIONES CORRIENTES	6.000
2	INTERESES DE LA DEUDA	6.000
05	INTERESES DE LA DEUDA	6.000
4	OTRAS EROGACIONES	13.650
10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.650
18	AMORTIZACION DE LA DEUDA	13.650
	TOTAL	320.650

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
 CORMINE SE
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	80.400
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	80.400
02 - NO TRIBUTARIOS	80.400
01 - DERECHO DE ACCESOS	80.400
3 - FINANCIAMIENTO	486.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	486.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	486.000
TOTAL	566.400

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION Y TURISMO
CORMINE SE
EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS
(En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL.	E R O G A C I O N E S	IMPORTE
7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	566.400
35	CANTERAS Y MINAS	566.400
1	EROGACIONES CORRIENTES	566.400
1	OPERACION	566.400
01	PERSONAL	352.000
02	BIENES	31.800
03	SERVICIOS	182.600
	TOTAL	566.400

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 SECRETARIA DE PRODUCCION Y TURISMO
 MERCADO DE CONCENTRACION DEL NEUQUEN SA
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS

(En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	31.500
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	31.500
02 - NO TRIBUTARIOS	31.500
01 - EXPENSAS	31.500
3 - FINANCIAMIENTO	240.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	240.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	240.000
TOTAL	271.500

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
SECRETARIA DE PRODUCCION Y TURISMO
MERCADO DE CONCENTRACION DEL NEUQUEN SA
EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS
(En pesos)

FIN. FUN. SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	271.000
70	COMERCIO Y ALMACENAJE	271.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	271.500
1	OPERACION	271.500
01	PERSONAL	207.970
02	BIENES	10.800
03	SERVICIOS	52.730
	TOTAL	271.500

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 ARTESANIAS NEUQUINAS SE
 EMPRESAS - CALCULO DE RECURSOS
 (En pesos)

RECURSOS	IMPORTE
1 - RECURSOS CORRIENTES	245.000
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	245.000
02 - NO TRIBUTARIOS	245.000
01 - VENTA DE PRODUCTOS	245.000
3 - FINANCIAMIENTO	170.000
01 - APORTES NO REINTEGRABLES	170.000
01 - APORTES DE CAPITAL ESTADO PROVINCIAL	170.000
TOTAL	415.000

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
 ARTESANIAS NEUQUINAS SE
 EMPRESAS - PRESUPUESTO DE GASTOS
 (En pesos)

FIN.FUN.SEC. STR. PPAL. PPCIAL. PROY.	EROGACIONES	IMPORTE
4	BIENESTAR SOCIAL	415.000
90	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	415.000
1	EROGACIONES CORRIENTES	147.500
1	OPERACION	147.500
	BIENES	31.500
	SERVICIOS	116.000
2	EROGACIONES DE CAPITAL	267.500
5	INVERSION REAL	267.500
	BIENES DE CAPITAL	267.500
	TOTAL	415.000

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
 EROGACIONES
 JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

(En pesos)

U.O.	F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
01	1			HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL		13.109.000
				ADMINISTRACION GENERAL		11.773.000
		30		LEGISLACION		11.773.000
			1	EROGACIONES CORRIENTES		11.463.000
			1	OPERACION		11.463.000
			1	PERSONAL	3.250.000	9.025.000
			1	PLANTA PERMANENTE		
			2	PLANTA TEMPORARIA	3.060.000	
			3	ASIGNACIONES FAMILIARES	320.000	
			4	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.000	
			5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000	
			6	DIETAS	2.365.000	
			2	BIENES	140.000	140.000
			3	SERVICIOS	900.000	900.000
			4	GASTOS SIN DISCRIMINAR		1.398.000
			1	GASTOS RESERVADOS	48.000	
			3	GASTOS DE BLOQUES POLITICOS	1.350.000	
		2		EROGACIONES DE CAPITAL		310.000
			5	INVERSION REAL		310.000
			2	BIENES DE CAPITAL	310.000	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
 EROGACIONES
 JUR. 11 - S.A. 01 - U. O. 01
 (En pesos)

U.O.	F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4				BIENESTAR SOCIAL		1.334.000
10				SEGURIDAD SOCIAL		1.200.000
1				EROGACIONES CORRIENTES		1.200.000
3				TRANSFERENCIAS		1.200.000
6				TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CORRIENTES		1.200.000
7				PASIVIDADES		1.200.000
			401	PASIVIDADES	1.200.000	
90				BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR		134.000
1				EROGACIONES, CORRIENTES		134.000
3				TRANSFERENCIAS		134.000
6				TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES		130.000
			3	OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL		50.000
			402	SUBSIDIOS	50.000	
			5	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		80.000
			402	SUBSIDIOS	80.000	
7				TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL		4.000
3				OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL		2.000
			403	SUBSIDIOS	2.000	
			5	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		2.000
			403	SUBSIDIOS	2.000	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
 EROGACIONES
 JUR. 11 - S.A. 01 - U. O. 01

(En pesos)

U.O. F F	IMPUTACION	C O N C E P T O	P A R C I A L	T O T A L
5		CULTURA Y EDUCACION		
90		CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR		
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		
	1	OPERACIONES		
	2	BIENES		
	3	SERVICIOS		
8		DEUDA PUBLICA		2.000
10		DEUDA PUBLICA		2.000
	1	EROGACIONES CORRIENTES		2.000
	2	INTERESES DE LA DEUDA		2.000
	5	INTERESES DE LA DEUDA	2.000	

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN
PLANTA DE PERSONAL
JUR. 11 - S.A. 01 - U.O. 01

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Autoridades	
SL	1
PL	2
DL	2
SUB-TOTAL	5
Diputados	35
SUB-TOTAL	35

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	13
HL5	14
HL6	12
HL7	15
HLA	17
HLB	13
HLC	11
HLD	14
HLE	21
HLF	5
HLH	42
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	177
TOTAL	217

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO

CODIGO DEL CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
DL	1
FL1	2
FL2	2
SUB-TOTAL	5

PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

HL4	39
HL5	26
HL6	12
HL7	17
HLA	22
HLB	10
HLC	4
HLD	1
HLE	1
HLF	0
HLH	13
HLJ	0
HLK	0
HLL	0
SUB-TOTAL	145
TOTAL	150

PODER JUDICIAL

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
PODER JUDICIAL
JUR. 06 - S. A. 06
CALCULO DE RECURSOS
(En pesos)

I - RECURSOS ESPECIFICOS	3.355.000
1 - RECURSOS CORRIENTES	
1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL	
02 - NO TRIBUTARIOS	
32 - INGRESOS VARIOS	45.000
52 - TASAS DE JUSTICIA R.P. COM.	90.000
53 - TASAS DE JUSTICIA R.P. INM.	1.580.000
54 - TASAS DE JUSTICIA JUZGADOS	1.160.000
55 - MULTAS	60.000
56 - RENTAS PLAZO FIJO	420.000
SUPERAVIT EJERCICIOS ANTERIORES	6.388.630
II- REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	30.381.000
A - RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCENTRALIZADOS	
2 - DE JURISDICCION NACIONAL	
1 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL	
TOTAL	40.124.630

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06

F F		IMPUTACION	C O N C E P T O	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		44.213.094
40			JUSTICIA		44.213.094
1			EROGACIONES CORRIENTES		37.157.047
1			OPERACION		37.157.047
		01	PERSONAL		33.520.217
		01	PLANTA PERMANENTE	31.395.514	
		02	PLANTA TEMPORARIA	974.395	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.145.308	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5.000	
		02	BIENES		803.681
		03	BIENES	803.681	
		03	SERVICIOS		2.833.149
			SERVICIOS	2.833.149	
2			EROGACIONES DE CAPITAL		7.056.047
5			INVERSION REAL		7.056.047
		02	BIENES DE CAPITAL	561.371	
		09	TRABAJOS PUBLICOS	6.494.676	
			DEUDA PUBLICA	5.000	
8			DEUDA PUBLICA		5.000
10			EROGACIONES CORRIENTES		5.000
1			INTERESES DE LA DEUDA		5.000
2			INTERESES DE LA DEUDA	5.000	
		05	INTERESES DE LA DEUDA		5.000
TOTAL					44.218.094

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 (En pesos)

F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		13.170.817
	40		JUSTICIA		13.170.817
		1	EROGACIONES CORRIENTES		6.286.141
			OPERACION		6.286.141
		1	PERSONAL		5.215.527
			01 PLANTA PERMANENTE	4.941.057	
			02 PLANTA TEMPORARIA	134.100	
			03 ASIGNACIONES FAMILIARES	140.370	
			05 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONS		
		02	BIENES		277.140
			BIENES	277.140	
		03	SERVICIOS		793.474
			SERVICIOS	793.474	
		2	EROGACIONES DE CAPITAL		6.884.676
			INVERSION REAL		6.884.676
		5	BIENES DE CAPITAL		
			TRABAJOS PUBLICOS	390.000	
		02	DEUDA PUBLICA	6.494.676	
		09	DEUDA PUBLICA		2.000
			DEUDA PUBLICA		2.000
		1	EROGACIONES CORRIENTES		2.000
			INTERESES DE LA DEUDA		2.000
		2	INTERESES DE LA DEUDA		2.000
			INTERESES DE LA DEUDA	2.000	
		05			
			TOTAL		13.172.817

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 02 - CAMARAS

(En pesos)

F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		4.057.863
	40		JUSTICIA		4.057.863
		1	EROGACIONES CORRIENTES		4.040.863
		1	OPERACION		4.040.863
		01	PERSONAL		3.729.650
		01	PLANTA PERMANENTE	3.605.045	
		02	PLANTA TEMPORARIA		
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	124.605	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
		02	BIENES		50.850
		03	BIENES	50.850	
			SERVICIOS		260.363
			SERVICIOS	260.363	
	2		EROGACIONES DE CAPITAL		17.000
		5	INVERSION REAL		17.000
		02	BIENES DE CAPITAL		
		09	TRABAJOS PUBLICOS	17.000	
8			DEUDA PUBLICA		
10			DEUDA PUBLICA		
	1		EROGACIONES CORRIENTES		
		2	INTERESES DE LA DEUDA		
		05	INTERESES DE LA DEUDA		
			TOTAL		4.057.863

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 03 - JUZGADOS
 (En pesos)

F F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1		ADMINISTRACION GENERAL		16.952.595
40		JUSTICIA		16.952.595
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		16.884.224
1	1	OPERACION		16.884.224
	01	PERSONAL		15.696.661
	01	PLANTA PERMANENTE	14.933.692	
	02	PLANTA TEMPORARIA	192.834	
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	565.135	
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	5.000	
	02	BIENES		186.544
		BIENES	186.544	
	03	SERVICIOS		1.001.019
		SERVICIOS	1.001.019	
2		EROGACIONES DE CAPITAL		68.371
5		INVERSION REAL		68.371
	02	BIENES DE CAPITAL		
	09	TRABAJOS PUBLICOS	68.371	
8		DEUDA PUBLICA		3.000
10		DEUDA PUBLICA		3.000
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		3.000
2	2	INTERESES DE LA DEUDA		3.000
	05	INTERESES DE LA DEUDA	3.000	
TOTAL				16.955.595

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 04 - MINISTERIOS PUBLICOS
 (En pesos)

F F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1		ADMINISTRACION GENERAL		4.430.919
40		JUSTICIA		4.430.919
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		4.404.919
	1	OPERACION		4.404.919
	01	PERSONAL		4.046.392
	01	PLANTA PERMANENTE	3.846.288	
	02	PLANTA TEMPORARIA	51.436	
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	148.668	
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
	02	BIENES		60.344
		BIENES	60.344	
	03	SERVICIOS		298.183
		SERVICIOS	298.183	
2		EROGACIONES DE CAPITAL		26.000
	5	INVERSION REAL		26.000
	02	BIENES DE CAPITAL		
	09	TRABAJOS PUBLICOS		
8		DEUDA PUBLICA		26.000
10		DEUDA PUBLICA		
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		
	2	INTERESES DE LA DEUDA		
	05	INTERESES DE LA DEUDA		
		TOTAL		4.430.919

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 05 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 (En pesos)

F	F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1			ADMINISTRACION GENERAL		1.129.073
	40		JUSTICIA		1.129.073
		1	EROGACIONES CORRIENTES		1.122.073
			OPERACION		1.122.073
		01	PERSONAL	959.896	1.011.153
		01	PLANTA PERMANENTE		
		02	PLANTA TEMPORARIA	5.588	
		03	ASIGNACIONES FAMILIARES	45.669	
		05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
		02	BIENES		13.300
			BIENES	13.300	
		03	SERVICIOS		97.620
			SERVICIOS	97.620	
	2		EROGACIONES DE CAPITAL		7.000
		5	INVERSION REAL		7.000
		02	BIENES DE CAPITAL		
		09	TRABAJOS PUBLICOS	7.000	
8			DEUDA PUBLICA		
	10		DEUDA PUBLICA		
		1	EROGACIONES CORRIENTES		
		2	INTERESES DE LA DEUDA		
		05	INTERESES DE LA DEUDA		
TOTAL					1.129.073

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 06 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(En pesos)

F F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1		ADMINISTRACION GENERAL		1.566.362
40		JUSTICIA		1.566.362
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		1.530.362
	1	OPERACION		1.530.362
	01	PERSONAL		1.199.229
	01	PLANTA PERMANENTE	1.154.015	
	02	PLANTA TEMPORARIA		
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	45.214	
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
	02	BIENES		174.031
		BIENES		
	03	SERVICIOS	174.031	
		SERVICIOS		
2		EROGACIONES DE CAPITAL		36.000
	5	INVERSION REAL		36.000
	02	BIENES DE CAPITAL		
	09	TRABAJOS PUBLICOS		
8		DEUDA PUBLICA		
		DEUDA PUBLICA		
10		EROGACIONES CORRIENTES		
	1	INTERESES DE LA DEUDA		
	2	INTERESES DE LA DEUDA		
	05	INTERESES DE LA DEUDA		
		TOTAL		1.566.362

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 07 - JUZGADOS DE PAZ
 (En pesos)

F F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1		ADMINISTRACION GENERAL		2.798.815
40		JUSTICIA		2.798.815
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		2.783.815
	1	OPERACION		2.783.815
	01	PERSONAL		2.544.879
	01	PLANTA PERMANENTE	1.879.393	
	02	PLANTA TEMPORARIA	590.437	
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	75.049	
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
	02	BIENES		35.278
	03	BIENES	35.278	
	03	SERVICIOS		203.658
		SERVICIOS	203.658	
2		EROGACIONES DE CAPITAL		15.000
5		INVERSION REAL		15.000
	02	BIENES DE CAPITAL		
	09	TRABAJOS PUBLICOS	15.000	
8		DEUDA PUBLICA		
10		DEUDA PUBLICA		
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		
2	2	INTERESES DE LA DEUDA		
	05	INTERESES DE LA DEUDA		
		TOTAL		2.798.815

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 PODER JUDICIAL
 JUR. 06 - S.A. 06 - U.O. 08 - JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
 (En pesos)

F F	IMPUTACION	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1		ADMINISTRACION GENERAL		106.650
40		JUSTICIA		106.650
1	1	EROGACIONES CORRIENTES		104.650
	1	OPERACION		104.650
	01	PERSONAL		76.726
	01	PLANTA PERMANENTE	76.128	
	02	PLANTA TEMPORARIA		
	03	ASIGNACIONES FAMILIARES	598	
	05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
	02	BIENES		6.194
		BIENES	6.194	
	03	SERVICIOS		21.730
		SERVICIOS	21.730	
2		EROGACIONES DE CAPITAL		2.000
	5	INVERSION REAL		2.000
	02	BIENES DE CAPITAL		
	09	TRABAJOS PUBLICOS		
8		DEUDA PUBLICA	2.000	
10		DEUDA PUBLICA		
	1	EROGACIONES CORRIENTES		
	2	INTERESES DE LA DEUDA		
	05	INTERESES DE LA DEUDA		
		TOTAL		106.650

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - SA. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales									
		01	02	03	04	05	06	07	08		
<u>MAGISTRADOS</u>	51										
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	JAM	1									
Vocal del Tribunal Superior de Justicia	JAM	4									
Juez de Cámara	JBM	16	16								
Juez de Primera Instancia	JCM	30		30							
<u>FUNCIONARIOS</u>	165										
Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia	JAF	1									
Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia	JAF	1									
Fiscal de Cámara	JBF	4									
Defensor de Cámara	JBF	3									
Administrador General del Poder Judicial	JBF	1									
Director General del Registro de la Propiedad	JCF	1						1			
Director General de Administración	JCF	1								1	
Secretario del Tribunal Superior de Justicia	JCF	3									
Agente Fiscal	JDF	14			10						
Defensor Oficial	JDF	18			18						
Secretario del Registro de la Propiedad	JDF	1									
Subdirector General de Administración	JDF	1									
Secretario de Cámara	JEF	16	7		1						
Director del Archivo General	JEF	1									
Tesorero del Poder Judicial	JEF	1									
Secretario de Primera Instancia	JFF	70	1	44	13						1
Secretario del Registro Público de Comercio	JFF	1									
Prosecretario	JGF	27	8	15				2			
<u>SUB-TOTAL</u>	216	40	31	90	42	4	8	0	1		

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales	01	02	03	04	05	06	07	08
SUB-TOTAL		216	40	31	90	42	4	8	0	1
<u>PROFESIONALES AUXILIARES PERMANENTES</u>		33				14				
Asistente Social	JHF	14				14				
Asesor Contable	JIF	1	1							
Médico Forense	JJF	7			7					
Médico Infante Juvenil	JJF	3			3					
Médico Psiquiatra	JJF	2			2					
Psicólogo	JJF	6			6					
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>		32								
Juez de Paz de Primera	JIF	11							11	
Juez de Paz de Segunda	JKF	8							8	
Juez de Paz de Tercera	JLF	13							13	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		72								
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>										
Jefe de Departamento	JAJ	11	4		4		2	1		
Jefe de División	JBj	10	7		2		1			
Oficial Superior de Primera	JCJ	18	3	5	7			3		
Oficial Superior de Segunda	JDJ	33	6	3	19		2	3		
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>		549								
Jefe de Despacho	JAA	60	5	2	44	2	4	3		
Oficial Mayor	JBA	47	3	4	37	1	2			
Oficial Principal	JCA	58	7	1	33	6	3	2	6	
Oficial	JDA	48	5		25	2	3	2	11	
Oficial Auxiliar	JEA	42	4	3	20	4	2	3	6	
Escribiente Mayor	JFA	59	3	2	32	6	7	5	4	
Escribiente	JGA	63	4	6	32	13	1	7		
Auxiliar	JHA	172	8	9	110	27	9	8	1	
SUB-TOTAL		902	100	66	473	117	40	37	67	2

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA PERMANENTE

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales							
		01	02	03	04	05	06	07	08
SUB-TOTAL		100	66	473	117	40	37	67	2
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>		13							
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>									
Auxiliar Superior	JAS	6	3	3					
Auxiliar Mayor	JBS	7	1	4	1	1			
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>		79							
Auxiliar Principal	JCS	6	3	2				1	
Auxiliar	JDS	8	3	3	1		1		
Auxiliar de Primera	JES	13	3	6	1		1		
Auxiliar de Segunda	JFS	15	2	9	2				
Auxiliar Ayudante	JGS	4		4					
Ayudante	JHS	33	8	17	2				4
<u>PERSONAL DE SERVICIO TECNICO</u>		10							
Oficial Técnico	JDT	6	6						
Oficial Auxiliar Técnico	JET	2	2						
Auxiliar Técnico de Primera	JFT	2	2						
TOTAL		1004	133	72	521	123	41	40	72

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1997
 JUR. 06 - S.A. 06 - PODER JUDICIAL
 DETALLE ANALITICO POR UNIDAD DE ORGANIZACION
 PERSONAL PLANTA TEMPORARIA

C A T E G O R I A S	Código del Cargo	Totales											
		01	02	03	04	05	06	07	08				
<u>FUNCIONARIOS</u>													
<u>JUSTICIA DE PAZ</u>		14											
Juez de Paz de Primera	JIF	4										4	
Juez de Paz de Segunda	JKF	2										2	
Juez de Paz de Tercera	JLF	8										8	
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>													
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>		2											
Oficial Superior de Segunda	JDJ	2	2										
<u>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</u>		30											
Oficial Mayor	JBA	2	2										
Auxiliar	JHA	28	3	24					1				
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>													
<u>PERSONAL DE MAESTRANZA</u>		16											
Ayudante	JHS	16	16										
TOTAL		62	7	0	40	0	1	0	14	0	0	0	0

CLASIFICADOR

I - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

1. RECURSOS CORRIENTES

Ingresos que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio y de los regímenes de coparticipación. Incluye regalías.

1.1. DE JURISDICCION PROVINCIAL

Ingresos derivados de leyes y normas del Estado provincial y de las actividades que desarrollan sus organismos.

1.1.01. TRIBUTARIOS

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado.

1.1.01.01. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Impuesto que grava los ingresos brutos.

1.1.01.02. IMPUESTO INMOBILIARIO

Impuesto que grava la posesión de bienes patrimoniales.

1.1.01.03. IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto que grava los actos jurídicos.

**1.1.01.04. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE HIPODROMOS
Y AGENCIAS DE APUESTAS**

Impuesto que grava las apuestas hípcas.

1.1.01.05. OTROS IMPUESTOS

Impuestos que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

1.1.02. NO TRIBUTARIOS

Tasas y contribuciones por servicios que prestan los organismos integrantes del Estado provincial, regalías, venta de bienes que no integran su activo fijo y ventas provenientes de su patrimonio.

1.2. DE JURISDICCION NACIONAL

Ingresos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por leyes del gobierno de la Nación y regalías.

1.2.01. REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Ingresos provenientes del régimen de la Ley 23.548.

1.2.01.1. DISTRIBUCION SECUNDARIA -LEY 23.548-

Recursos provenientes del régimen de la Ley 23.548 distribuidos en función de los índices de participación establecidos por los artículos 3º, 4º y concordantes de la misma.

1.2.02. REGIMENES ESPECIALES

Ingresos provenientes de los regímenes establecidos por las Leyes 23.906; 23.966; 24.049, 24.621 y sus modificaciones.

1.2.03. REGALIAS

Ingresos provenientes de empresas concesionarias por la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado provincial.

2.1. REEMBOLSO DE PRESTAMOS

Reintegro y amortización de préstamos otorgados por el Estado provincial.

2.2. VENTA DE ACTIVO FIJO

Venta de bienes que integran el activo fijo estatal.

2.3. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos de capital que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. APORTES NO REINTEGRABLES

Ingresos provenientes de convenios o acuerdos con el Estado nacional y sus organismos dependientes, de carácter no reintegrable.

3.2. APORTES REINTEGRABLES

Ingresos provenientes de convenios o acuerdos con el Estado nacional y sus organismos dependientes, de carácter reintegrable.

3.3. USO DEL CREDITO

Crédito a mediano y largo plazo proveniente de instituciones financieras, de proveedores y contratistas y de la colocación de títulos públicos.

3.4. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Anticipos a proveedores y contratistas efectuados en ejercicios anteriores por bienes u obras que se incorporan al Estado en ejercicios posteriores.

3.5. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Disponibilidades remanentes de la gestión de ejercicios anteriores.

II - CLASIFICACION ECONOMICA

SECCION I. EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones en bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado, para el cumplimiento de las funciones a su cargo. Incluyen las correspondientes a operación, a intereses de la deuda y a las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

SECTOR 1. OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

SECTOR 2. INTERESES DE LA DEUDA

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

SECTOR 3. TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que no involucran una compensación por bienes vendidos o por servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Se exceptúan aquellas erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial, que figurarán en la Sección 2. Erogaciones de Capital.

SECTOR 4. A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECCION 2. EROGACIONES DE CAPITAL

Erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etc., que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado. Asimismo se incluirán las transferencias vinculadas a la reforma del Estado provincial.

SECTOR 5. INVERSION REAL

Erogaciones que se preveen realizar en el curso del ejercicio fiscal para la adquisición o construcción de Bienes de Capital. No comprende las adquisiciones de bienes preexistentes. En los casos de adquisición de bienes o ejecución de trabajos públicos y de la operación, mantenimiento o reparaciones que prevé la Partida Principal 21, con ayuda financiera nacional o extranjera, aportada por entidades financieras, bancarias, no bancarias u otras entidades públicas o privadas -salvo los proveedores y contratistas-, los aportes figurarán ingresados como recursos del Presupuesto y las erogaciones incluirán, por lo tanto, el uso de tales recursos. Se excluyen de este sector la amortización, los intereses y los gastos de las deudas originadas por ayuda financiera de la índole aludida.

SECTOR 6. BIENES PREEXISTENTES

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentran, previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en la Partida Principal 02. Bienes de Capital. Si demandan para su utilización otras inversiones de capital en construcciones o ampliaciones, tales inversiones deben encuadrarse dentro de la Partida Principal 09. Trabajos Públicos.

SECTOR 7. INVERSION FINANCIERA

Erogaciones que incrementan el activo del Estado mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.

SECTOR 8. A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del Presupuesto.

SECTOR 12. TRANSFERENCIAS REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial.

SECCION 3. EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados y cuentas especiales cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

SECTOR 9. CONTRIBUCIONES

Este sector responde a las erogaciones definidas en la Sección 3. Erogaciones Figurativas.

SECCION 4. OTRAS EROGACIONES

Erogaciones para atender Amortización de Deudas, Adelantos a Proveedores y Contratistas. Consolidación de Deudas -Ley 1947- Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales.

SECTOR 10. EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

SECTOR 11. EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

SECTOR 13. LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS - SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones para atender las deudas incluidas en la Ley 1947, y las originadas por sentencias judiciales y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947.

III - CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA PRINCIPAL 01. PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender el funcionamiento de las unidades de organización. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

PARTIDA PARCIAL 01. PLANTA PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos enumerados en las Leyes de Remuneraciones respectivas, conforme a las categorías que se detallan a continuación:

- 0 - Personal superior
- 1 - Profesional y técnico
- 2 - Servicios especializados
- 3 - Administrativos
- 4 - Mano de obra especializada
- 5 - Servicios generales

Por inversión cada categoría se abrirá en las siguientes partidas sub-parciales:

PARTIDAS SUB-PARCIALES

01. SUELDOS BASICOS

Sueldos nominales del personal que se desempeña en la Administración Provincial.

02. DIFERENCIA POR ESCALAFON

Crédito para absorber los ajustes del sueldo del personal cuyas remuneraciones estén regidas por escalafones o convenios de trabajo reconocidos o aprobados por la autoridad competente y cuya periodicidad no coincida con el Presupuesto anual.

Asimismo, bonificaciones periódicas por antigüedad y todos los adicionales del personal docente, diferencias por reubicaciones del personal y las bonificaciones en concepto de subrogancia en general.

03. BONIFICACION POR TITULO

Esta bonificación comprende a graduados universitarios y secundarios y de enseñanza especial, conforme a lo establecido por las normas legales en vigencia.

04. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Comprende el crédito para atender este beneficio, conforme lo establecido en las normas legales en vigencia.

05. BONIFICACION Y ADICIONALES GENERALES

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquidan al personal de la Administración en concepto de bonificación y adicionales generales tales como dedicación funcional, responsabilidad profesional, bonificación especial, etc., de acuerdo a lo que establecen las Leyes de Remuneraciones respectivas.

06. ADICIONALES SISTEMA COMPUTACION DE DATOS-ACTIVIDAD INFORMATICA

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquidan al personal en concepto de adicional por función en el ámbito del sistema de computación de datos, y adicionales por actividad informática de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

07. BONIFICACION CARRERA MEDICO-HOSPITALARIA

Bonificaciones que se asignen al personal de la Subsecretaría de Salud de acuerdo con las normas establecidas por las Leyes de Remuneraciones respectivas.

08. GASTOS DE REPRESENTACION

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por este concepto a los funcionarios que se indican en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

09. FONDO ESTIMULO

Se imputarán a esta partida las sumas liquidadas de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal y Ley de Remuneraciones en vigencia.

10. APOORTE PATRONAL JUBILATORIO Y PARA OBRA SOCIAL

Gastos demandados para la atención del financiamiento de regímenes de previsión, asistenciales o de obras sociales que realice el Estado provincial en su carácter de empleador.

11. HORAS DE CATEDRA

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

14. BONIFICACION POR ZONA DESFAVORABLE

Se imputará a esta partida el porcentaje que como suplemento de zona desfavorable se liquida al personal dependiente de la Administración Pública provincial de acuerdo a la Ley de Remuneraciones en vigencia. Asimismo se computará el adicional de la Ley 1.691.

15. BONIFICACION ESPECIAL Y BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA ASISTENCIAL - SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto, de acuerdo a las normas y montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones vigentes, al personal de la Subsecretaría de Acción Social.

16. BONIFICACION POR RIESGO MINERO

Se imputará a esta partida la bonificación que por tal concepto se asigne al personal de la Dirección Provincial de Minería según las normas y montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones en vigencia.

17. ADICIONAL POR ACTIVIDAD RIESGOSA

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto, de acuerdo a la Ley de Remuneraciones vigente, al personal policial que presta servicio en la Brigada de Explosivos.

18. BONIFICACION PRESTACION SERVICIOS ESPECIALES

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se abonen al personal de servicio afectado a la atención directa del señor gobernador, según lo previsto en las normas de la Ley de Remuneraciones en vigencia.

19. COMPENSACION POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía y Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

20. COMPENSACION POR TRABAJO EN EQUIPO

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal de la Administración Provincial del Agua y Ente Provincial de Agua y Saneamiento, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

21. COMPENSACION POR TAREA RIESGOSA Y DISPONIBILIDAD

A esta partida se imputarán las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía; Administración Provincial del Agua, y Ente Provincial de Agua y Saneamiento, según las normas y montos establecidos en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

22. COMPENSACION POR MAYOR HORARIO

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que se liquiden por este concepto al personal del Ente Provincial de Energía; Administración Provincial del Agua; Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

23. CONTRIBUCION PATRONAL AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA -FONAVI-

A esta partida se imputará el gasto que por tal concepto corresponda abonar al FONAVI de acuerdo a las normas legales en vigencia.

24. BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Se imputarán a esta partida las bonificaciones que por tal concepto corresponda abonar al personal de Seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

25. ADICIONAL POR TAREA DIFERENCIADA

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tal concepto al personal dependiente del Consejo Provincial de Educación que se desempeñe como auxiliar de servicio en establecimientos escolares.

26. BONIFICACION DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tales conceptos al personal dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

27. BONIFICACION POR MAYOR DISPONIBILIDAD Y/O DEDICACION ESPECIALIZADA Y/O DEDICACION EXCLUSIVA Y/O RESPONSABILIDAD JERARQUICA DE CONDUCCION

Se imputarán a esta partida los importes que se liquiden por este concepto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

28. BONIFICACION POR TRABAJO INSALUBRE

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden por tales conceptos al personal dependiente de la Administración Provincial del Agua; Ente Provincial de Agua y Saneamiento y Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

29. COMPENSACION POR MAYOR DEDICACION A LA FUNCION

A esta partida se imputará la bonificación que por tal concepto se abone al personal del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

30. BONIFICACION ESPECIAL Y GUARDIAS ENTE PROVINCIAL TERMAS NEUQUEN

Se imputará a esta partida la bonificación que por tales conceptos se asignen al personal del Ente Provincial de Termas Neuquén.

31. ADICIONAL RIESGO POR INSALUBRIDAD

Corresponde imputar a esta partida las sumas que se liquiden al personal que, en forma exclusiva y permanente, desarrolle actividades que puedan producir -en forma evidente- trastornos en su salud de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

32. ADICIONAL DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Se imputarán a esta partida las sumas que se liquiden a los profesionales de la agrimensura que se desempeñen en la Dirección Provincial de Catastro en concepto de incompatibilidad en el ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

33. ADICIONAL DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquiden al personal de obras por administración de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

34. BONIFICACION POR DEDICACION ESPECIAL

Se imputará a esta partida la bonificación que se liquide por este concepto al personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

35. COMPENSACION POR SEMANA NO CALENDARIA, TURNO ROTATIVO Y POR REFRIGERIO

Corresponde imputar a esta partida los importes que se liquiden por tal concepto al personal del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y del Ente Provincial de Energía, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

36. ADICIONAL JUNTA DE DISCIPLINA

Se imputarán a esta partida los importes que se liquiden en concepto de dedicación especializada a los miembros de la Junta de Disciplina del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

37. ADICIONALES INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN

Corresponde imputar a esta partida los adicionales que se liquiden al personal dependiente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

39. ADICIONALES SUBSECRETARIA DE PRODUCCION Y RECURSOS NATURALES

Se imputarán a esta partida los adicionales que se liquiden al personal dependiente de la Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

40. COMPENSACION POR ACTIVIDAD ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD Y/O ACTIVIDAD CRITICA - COMPENSACION POR MAYOR DISPONIBILIDAD HORARIA Y CALENDARIA

Corresponde imputar a esta partida las compensaciones que se liquiden al personal de las Direcciones Generales de "Prensa y Difusión", y de "Ceremonial y Protocolo" y de Radio y Televisión Neuquén (RTN) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Remuneraciones en vigencia.

PARTIDA PARCIAL 02. PERSONAL TEMPORARIO

Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal mensualizado, etc. Esta partida parcial, se clasificará con las mismas categorías y subparciales de la Partida Parcial 01.Planta Permanente; además de estas subparciales se abrirán las siguientes:

PARTIDAS SUB-PARCIALES

11. HORAS DE CATEDRA

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

12. SUPLENTE Y PROVISIONALES

A esta partida se imputará el gasto que por dicho concepto se abone al personal docente, incluyendo las bonificaciones que fija el Estatuto del Docente.

PARTIDA PARCIAL 03. ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluso subsidios por casamiento, nacimiento, escolaridad, etc., de acuerdo a lo prescripto en la Ley 1159. Los montos de cada beneficio se encuentran fijados en las Leyes y decretos de Remuneraciones respectivas.

PARTIDA PARCIAL 04. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones establecidas que retribuyen la prestación de servicio al margen del horario normal de labor.

PARTIDA PARCIAL 05. ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

Gasto de esparcimiento, entierro, luto, accidentes de trabajo e indemnizaciones a los agentes del Estado.

PARTIDA PARCIAL 06. DIETAS

Corresponde a las asignaciones fijadas por ley a los señores diputados del Poder Legislativo.

PARTIDA PARCIAL 07. HORAS DE VUELO Y BONIFICACION POR RIESGO

Bonificación por horas de vuelo y riesgo correspondiente al personal de la Dirección de Servicios Aéreos, de acuerdo a los montos establecidos en las Leyes de Remuneraciones respectivas.

PARTIDA PRINCIPAL 02. BIENES

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de Bienes de Capital. Erogaciones por adquisición e instalación de Bienes de Capital nuevos, de bienes usados, sólo cuando los mismos sean importados, y de bienes a construirse. En el caso de bienes a construirse, se excluyen los inmuebles y obras cuyas erogaciones deberán imputarse a la Partida Principal. Trabajos Públicos.

PARTIDAS PARCIALES

01. ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceite y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la pesca. Asimismo, incluye el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobreración liquidado de acuerdo a las normas en vigencia.

02. PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados incluyendo grasas, aceites minerales y asfaltos.

03. TEXTILES Y CONFECCIONES

Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

04. MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

Madera y corcho manufacturados o no, y todo otro producto proveniente de esa rama. Incluye carbón vegetal.

05. PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y UTILES VARIOS DE OFICINA

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinadas a colecciones. Asimismo, comprende los útiles de uso corriente en las oficinas públicas, películas, chapas para fotocopia, contratación con terceros por trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales.

06. PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES

Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográficos, etc., y productos de ramas industriales conexas tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

07. EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

Elementos empleados en su armado y montaje, cápsulas y cartuchos, cargados o no, pólvoras, explosivos fulminantes, fuegos artificiales, etc.

08. CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS

Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tiento, correas, suelas y demás, empleados en distintos usos, hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sean en planchas, trozos, o bajo la forma de caño, neumáticos, tubos, etc.

09. PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICA

Mármoles, mosaicos, arena, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cementos, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

10. METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas. Asimismo, comprende las conservaciones y reparaciones, repuestos, accesorios metálicos menores, destinados a las máquinas, herramientas, vehículos y equipos de la Administración.

11. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Maquinarias y equipos transportables y sus partes.

12. HERRAMIENTAS

Herramientas, máquinas herramientas y sus partes.

13. MOBLAJE

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio de confort y decorado de cualquier género de ambientes.

14. MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículos de toda clase, armados o desarmados y sus partes, destinados al transporte terrestre, náutico o aéreo de personas o cosas, como así también los elementos auxiliares de los mismos.

15. APARATOS E INSTRUMENTOS

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra manifestación científica o técnica.

16. ELEMENTOS PARA SEGURIDAD

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines destinados específicamente a seguridad.

17. COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Libros, revistas y diarios para bibliotecas, como asimismo mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoelectrónicos, obras, discos o películas destinadas a colecciones, como así también la compra de marcos para cuadros, se imputarán a esta partida.

18. INSTALACIONES

Elementos y materiales necesarios para la instalación de líneas y redes para comunicaciones, electricidad, gas y agua, servicios de seguridad, maquinarias, equipos y otras instalaciones.

19. SEMOVIENTES

Animales para trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc.

20. OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no pueden ser discriminados "a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 03. SERVICIOS

Gastos en servicios (excluidos los de carácter personal en relación de dependencia) para atender el funcionamiento de las unidades de organización y la construcción y conservación de sus Bienes de Capital.

PARTIDAS PARCIALES

01. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del afluyente cloacal.

02. TRANSPORTE Y ALMACENAJE

Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje.

03. PASAJES

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajan por cuenta del mismo. Incluye los pasajes a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

Pasajes, costos de los boletos, abonos, que sean necesarios para adquirir el transporte y traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste, y el cumplimiento de la Ley 139.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10. Viáticos y movilidad.

04. COMUNICACIONES

Servicios telefónicos, radiotelefónicos, postal, etc.

05. HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS

Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamiento tales como limpieza, desinfección y vigilancia, y para conservación y reparaciones tales como pinturas, refacciones y mantenimiento.

Comprende asimismo, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc., encomendados a terceros. Incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte provincial necesario cuando el monto financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia.

06. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional.

07. SEGUROS Y COMISIONES

Pago de primas y gastos de seguro, cualquiera fuese el riesgo cubierto.

Pago de comisiones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

08. ALQUILERES

Pago por arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

09. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Pago de impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente Clasificador.

10. VIATICOS Y MOVILIDAD

Asignaciones que se liquiden al personal de la Administración y el comprendido en la Partida Parcial 05. Honorarios y retribuciones a terceros, en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado, de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Poderes del Estado. Incluye las asignaciones a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

12. PREMIOS Y ADHESIONES

Premios en efectivo o en especie que se instituyen con fines de fomento a las actividades humanas de interés general en sus distintas manifestaciones (culturales, científicas, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas, etc.).

Asimismo los que se otorguen en la enseñanza de los educados y egresados, como así también al personal de la Administración.

Los premios en especies sólo podrán llevar inscripciones que aludan exclusivamente a la Provincia del Neuquén y a la jurisdicción administrativa correspondiente. Incluye las adhesiones en efectivo del gobierno, en actos, congresos, conmemoraciones, jornadas culturales, científicas, deportivas, artísticas, mutualistas, agropecuarias, industriales, etc., ya sean de carácter provincial o internacional.

13. GASTOS JUDICIALES

Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, que se imputarán a las partidas correspondientes del presente Clasificador.

14. MULTAS E INDEMNIZACIONES

Gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar. Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.

Excluye indemnizaciones al personal previsto en la Partida Parcial. Asistencia social al personal, de la Partida Principal. Personal.

16. GASTOS PROTOCOLARES Y CORTESIAS

Gastos originados por la atención de huéspedes oficiales y personalidades. Incluye los gastos de funcionamiento de residencias oficiales y otros motivados por homenajes y actos patrióticos, tales como ofrendas florales, avisos necrológicos, distinciones, condecoraciones, etc.

17. OTROS

Gastos en servicios que no pueden ser discriminados "a priori" o que por su naturaleza no permiten su afectación a las partidas parciales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 04. GASTOS SIN DISCRIMINAR

Erogaciones reservadas, atención de situaciones de emergencia y gastos de Bloques políticos y de residencias.

PARTIDAS PARCIALES

01. GASTOS RESERVADOS

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

02. SITUACION DE EMERGENCIA

Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

03. GASTOS DE BLOQUES POLITICOS

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

04. GASTOS DE RESIDENCIAS

Erogaciones por el funcionamiento de residencias oficiales.

PARTIDA PRINCIPAL 05. INTERESES DE LA DEUDA

Intereses originados en obligaciones contraídas por la Provincia con organismos dependientes del gobierno nacional, el exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01. INTERESES DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Intereses originados en obligaciones contraídas con organismos o entidades del gobierno nacional.

02. INTERESES DE LA DEUDA CON EL EXTERIOR

Intereses originados en obligaciones contraídas con el exterior.

03. INTERESES DE OTRAS DEUDAS

Intereses originados en obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 06. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Contribuciones a favor de municipalidades y otros entes comunales, empresas provinciales, otros entes del sector público provincial, entes del gobierno nacional, actividades no lucrativas, actividades lucrativas y pasividades.

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a comisiones de fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus erogaciones de capital.

02. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado provincial para gastos de explotación.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Subsidios otorgados a otros entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales y que no tengan el objetivo de financiar sus erogaciones de capital.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios, promoción de actividades sociales, deportivas y culturales, programas de extensión y similares, etc.)

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

07. PASIVIDADES

Jubilaciones, pensiones, retiros y los anticipos jubilatorios del Decreto 364/92.

51. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a los municipios, a sus dependencias, a Comisiones de Fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus erogaciones de capital.

52. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a empresas del Estado provincial para gastos de explotación.

53. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a otros entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales, y que no tengan el objetivo de financiar sus erogaciones de capital.

54. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

55. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos corrientes a favor de entidades privadas sin fines de lucro y a particulares (becas de estudios, promoción de actividades sociales, deportivas y culturales, programas de extensión y similares, etc.).

56. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos corrientes de empresas privadas o mixtas y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

PARTIDA PRINCIPAL 07. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Gastos del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos, el gasto que realiza el Estado debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones reales o financieras. Se incluyen en esta partida las erogaciones destinadas a la reforma del Estado provincial, previstas en la Sección 2, Sector 12.

PARTIDAS PARCIALES

01. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, o comisiones de fomento y otras entidades.

02. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios a empresas del Estado provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

03. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Contribuciones no reintegrables para financiar las erogaciones de capital de los entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales.

04. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional, destinados a atender sus erogaciones de capital.

05. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

06. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios destinados a atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro.

08. REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones vinculadas a la reforma del Estado provincial.

51. MUNICIPALIDADES Y OTROS ENTES COMUNALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a los municipios, a sus dependencias, o Comisiones de Fomento y otras entidades.

52. EMPRESAS PROVINCIALES

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a empresas del Estado provincial, destinados a atender sus planes anuales de inversión.

53. OTROS ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL

Contribuciones no reintegrables provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para financiar las erogaciones de capital de los entes del gobierno provincial no comprendidos en las otras partidas parciales.

54. ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados a organismos o entidades dependientes del gobierno nacional, destinados a atender sus erogaciones de capital.

55. ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

56. ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Subsidios provenientes de organismos del Estado nacional u otros entes financieros otorgados para atender gastos de capital de empresas privadas o mixtas y otros entes privados en general, con fines de lucro

PARTIDA PRINCIPAL 08. CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre las otras partidas principales, durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 09. TRABAJOS PUBLICOS

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyecto la obra o trabajos, o el conjunto de ambos, necesarios y suficientes para crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios, como así también las mejoras sobre bienes que prolonguen su vida útil o incrementen cualitativa o cuantitativamente la producción de bienes o la prestación de un servicio. Comprende los estudios, proyectos y construcciones, de arquitectura e ingeniería (tales como edificios, caminos, puentes, diques, canales de riego, etc.) e instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuación de líquidos, canalizaciones, navegación, riego, de forestación, defensa contra la erosión. Comprende asimismo los sistemas de distribución troncales o domiciliarios de agua, gas, cloacas, telecomunicaciones, electricidad, etc., y los estudios de factibilidad, relevamientos cartográficos, hidrográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de una obra. El proyecto puede incluir erogaciones de Bienes de Capital de la naturaleza de los establecidos en la Partida Principal 02, cuando se trate del equipamiento necesario para su habilitación integral o, como excepción fundada, con destino a imprescindibles equipamientos de oficinas permanentes vinculadas directamente con la ejecución de las obras. Se excluye del costo de los proyectos el valor de la tierra y de la adquisición de edificios en general. Cuando se realice un proyecto por administración sus erogaciones comprenderán las motivadas por las obras en sí mismas y las erogaciones en personal jornalizado que intervenga en su ejecución y por las contrataciones de estudios previos, dirección e inspección. Asimismo, integrarán el costo de los proyectos las erogaciones que genere la reparación, el mantenimiento y uso de los Bienes de Capital que se utilicen en la ejecución de los trabajos, como así también viáticos, gastos de inspección, aranceles de patentes y otros derechos a terceros, publicidad, etc. Comprende además los gastos de la misma naturaleza que la Administración deba afrontar y que sean complementarios a las obras que se realicen por contratos con terceros. Se excluirán, no obstante, los gastos generales de oficinas permanentes no vinculados directamente a su ejecución aún cuando intervengan en estudio, dirección o inspección, los que se imputarán a las partidas del sector Operación y las amortizaciones, intereses y gastos de financiación que deberán atenderse con las Partidas Principales Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda. En los casos en que organismos de la Administración se dediquen a la construcción de bienes, los insumos requeridos (mano de obra, materiales, etc.) se tratarán como un

proyecto, con la denominación precisa de los bienes que se construyen por administración, comprendiéndose en este concepto la fabricación de bloques y mosaicos. Se podrá incluir como proyecto independiente, bajo la denominación de "Obras varias menores", cuando la modalidad operativa lo aconseje, el crédito para atender las erogaciones de personal jornalizado (profesionales, técnicos, administrativos, maestranza, obreros, etc.), materiales y gastos generales. Cuando por administración o por terceros se realicen trabajos de carácter especial como catastros, mensuras, relevamientos cartográficos, hidrográficos, geológicos, mineros, etc., que impliquen el acrecentamiento del patrimonio del Estado provincial, que no formen parte del costo de una obra pública específica, estos trabajos deberán figurar como un proyecto independiente en cada caso. Cada proyecto abarca única y totalmente la o las obras o trabajos necesarios para poder comenzar a funcionar con eficiencia técnica y económica. Puede formar parte de un plan de alcance más general, constituyendo uno de varios proyectos, cada uno de los cuales sea suficientemente independiente como para rendir servicios útiles por sí. La limitación de los recursos aconseja formular planes por etapas, cada una de las cuales satisfaga las condiciones de proyecto.

PARTIDAS PARCIALES

01. RECURSOS AFECTADOS

Inversiones en proyectos de trabajos públicos con financiación total o parcial de organismos o instituciones públicas o privadas.

02. RECURSOS NO AFECTADOS

Inversiones en proyectos de trabajos públicos financiados con Rentas Generales.

PARTIDA PRINCIPAL 10. TERRENOS

Predios urbanos, baldíos, campos con o sin mejoras.

PARTIDA PRINCIPAL 11. EXPROPIACIONES

Incorporación de inmuebles por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones de la Provincia.

PARTIDA PRINCIPAL 12. EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Edificaciones en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros Bienes de Capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

PARTIDA PRINCIPAL 13. OTROS BIENES PREEXISTENTES

Otros Bienes de Capital preexistentes no incluidos en alguna de las partidas principales precedentes.

PARTIDA PRINCIPAL 14. APORTES DE CAPITAL

Aportes de capital a organismos o empresas públicas, privadas o mixtas, ya sea directa o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital. Incluye aportes para fondos de desarrollo provincial.

PARTIDA PRINCIPAL 15. PRESTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipalidades, organismos y empresas del Estado, entidades y empresas privadas o mixtas, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

PARTIDA PRINCIPAL 16. CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre las otras partidas principales durante la ejecución del Presupuesto.

PARTIDA PRINCIPAL 17. CONTRIBUCIONES

Sumas destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye - en cambio - las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General. Se exceptúan las contribuciones para cubrir déficit de los organismos de previsión social y asistencia social, ya que éstas figurarán en la Partida Principal Transferencias.

PARTIDA PRINCIPAL 18. AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

Amortización de las obligaciones contraídas por el Estado provincial con organismos dependientes del gobierno nacional, del exterior y otros organismos o entidades.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

02. AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERIOR

Amortización de obligaciones contraídas con el exterior.

03. AMORTIZACION DE OTRAS DEUDAS

Amortización de obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidas en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 19. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE DEUDAS

Incluirá los montos de actualización de deudas destinados a evitar el deterioro que la variación de precios ocasione en el monto originalmente adeudado.

Comprende, asimismo, los montos resultantes por aplicación de los porcentajes de actualización implícitos en las tasas de interés.

PARTIDAS PARCIALES

01. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades dependientes del gobierno nacional.

02. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL EXTERIOR

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el exterior.

03. AMORTIZACION DEL AJUSTE DE OTRAS DEUDAS

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidas en las partidas parciales anteriores.

PARTIDA PRINCIPAL 20. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Anticipo a proveedores y contratistas.

PARTIDA PRINCIPAL 21. OPERACION Y MANTENIMIENTO

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyectos los trabajos necesarios y suficientes para la operación, el mantenimiento o la conservación normal y habitual y las reparaciones de los sistemas de distribución troncales o domiciliarias de agua, cloacas, gas, telecomunicaciones, electricidad, etc., como así también de la red vial provincial, escuelas, edificios públicos, etc.

Se entenderá por reparaciones aquellas que no impliquen una mejora que prolongue la vida útil de un bien o incremente cualitativa o cuantitativamente la producción de bienes o la prestación de un servicio.

PARTIDAS PARCIALES

01. RECURSOS AFECTADOS

Inversiones en proyectos de operación y mantenimiento con financiación total o parcial de organismos o instituciones públicas o privadas.

02. RECURSOS NO AFECTADOS

Inversiones en proyectos de operación y mantenimiento financiados con Rentas Generales.

PARTIDA PRINCIPAL 22. LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS

Erogaciones destinadas a atender las deudas incluidas en la Ley 1947.

PARTIDAS PARCIALES

01. EFECTIVO

Pagos efectuado en moneda nacional.

02. BONOS MONEDA NACIONAL

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en moneda nacional.

03. BONOS DOLARES ESTADOUNIDENSES

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en dólares estadounidenses.

PARTIDA PRINCIPAL 23. SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

PARTIDAS PARCIALES

01. SENTENCIAS JUDICIALES

- 01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES
- 02. HONORARIOS Y GASTOS

02. ACUERDOS TRANSACCIONALES

- 01. CAPITAL, ACTUALIZACION E INTERESES
- 02. HONORARIOS Y GASTOS

IV - CLASIFICACION POR FINALIDAD

1. ADMINISTRACION GENERAL (Finalidad)

Comprende acciones inherentes al Estado, destinadas al cumplimiento de funciones tales como las legislativas, de Justicia, administración y control fiscal, de culto y apoyo a gobiernos municipales.

10. ADMINISTRACION FISCAL (Función)

Programación de los ingresos y gastos públicos, recaudación y fiscalización de los recursos, inversión de los fondos del Estado, registro y control interno de la hacienda pública, impresión de valores, etc.

20. CONTROL FISCAL (Función)

Control externo hacendal.

30. LEGISLACION (Función)

Ejercicio de potestades legislativas.

40. JUSTICIA (Función)

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas, no incluye las pertinentes a la finalidad Seguridad, ni las de tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.) ni los de los Registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

50. CULTO (Función)

Sostenimiento del culto y acciones tendientes a asegurar la libertad de cultos. Aportes a instituciones religiosas, no destinadas específicamente al cumplimiento de otras finalidades de la presente clasificación.

60. APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES O COMUNALES (Función)

Apoyo a municipalidades u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna finalidad del presente Clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de Tesorería, etc.

90. ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad. Comprende, asimismo, acciones que por su naturaleza no pueden clasificarse en las restantes finalidades del presente Clasificador.

2. SEGURIDAD (Finalidad)

Acciones referidas al mantenimiento del orden público interno, reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, aduanera, etc.) ni las actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

10. POLICIA INTERIOR (Función)

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

30. RECLUSION Y CORRECCION (Función)

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

90. SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta finalidad.

3. SALUD (Finalidad)

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

10. ATENCION MEDICA (Función)

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos, la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y a morir, y las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye, además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc., por organismos de gobierno que actúen principalmente en otras finalidades.

20. SANEAMIENTO AMBIENTAL (Función)

Acciones destinadas a controlar el medio físico, biológico y social del hombre para preservar la salud y el equilibrio ecológico y la educación para la salud. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas de eliminación de excreta, residuos industriales y basuras, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre), luchas antichagas, antipalúdica, antirrábica, etc.

90. SALUD SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

4. BIENESTAR SOCIAL (Finalidad)

Promoción del bienestar económico y social de la población.

10. SEGURIDAD SOCIAL (Función)

Bienestar económico de los individuos que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares) por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

20. VIVIENDA (Función)

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas por los integrantes de la comunidad.

30. ASISTENCIA SOCIAL (Función)

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende, asimismo, acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

40. DEPORTES Y RECREACION (Función)

Acción promocional o aportes a las actividades deportivas y de cultura física y de gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

50. PROMOCION SOCIAL (Función)

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

Comprende, asimismo, los presupuestos y asistencia financiera u obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

90. BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

5. CULTURA Y EDUCACION (Finalidad)

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

10. CULTURA (Función)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

20. EDUCACION ELEMENTAL (Función)

Educación pre-primaria y primaria en los jardines de infantes, en los grados de educación primaria, en los establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, incluida la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Comprende la enseñanza de especialidades elementales, que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación y reeducación especial en escuelas para deficientes mentales o físicos.

30. EDUCACION MEDIA Y TECNICA (Función)

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

40. EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA (Función)

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90. CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

6. CIENCIA Y TECNICA (Finalidad)

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

10. INVESTIGACION Y DESARROLLO (ID) (Función)

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

20. DIFUSION (Función)

Es el proceso de transmisión del conocimiento científico y técnico entre las fuentes y los posibles usuarios (excluyendo el caso de educación formal). El proceso de difusión se desarrolla a través de instituciones y actividades que posibilitan la interconexión de los sectores en los que se origina el conocimiento que se transmite a los posibles usuarios. Con fines operacionales, se distinguen cuatro tipos de actividades de difusión:

- a. Documentación, publicaciones, centro de documentación, cartillas, etc.
- b. Asistencia técnica.
- c. Extensión y transferencia: introducción de nuevos procedimientos de cultivo, manejos pecuarios, etc.
- d. Otros: traducción, organización de seminarios, etc.

30. ACTIVIDADES ASOCIADAS (Función)

Son aquellas tareas científicas y tecnológicas (no incluidas entre las actividades anteriores), necesarias para la realización de las actividades de investigación y desarrollo o difusión o docencia, y que son útiles para que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo (ID) puedan ser incorporadas en los procesos productivos. Comprenden las siguientes actividades:

- a. Recolección sistemática de datos: naturales, sociales, etc.
- b. Normalización, metrología y control de calidad.
- c. Servicios científicos y técnicos rutinarios: ensayos físicos o químicos, análisis de suelos, diseño estadístico de experimentos o muestras, etc.
- d. Otras actividades científicas y tecnológicas no incluidas en los rubros anteriores.

40. PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS (Función)

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

7. DESARROLLO DE LA ECONOMIA (Finalidad)

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

10. SUELO, RIEGO, DESAGÜES Y DRENAJES (Función)

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

20. AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (Función)

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial; protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques nacionales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

30. ENERGIA Y COMBUSTIBLE (Función)

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

35. CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE) (Función)

Explotación y extracción de arenas, piedra, y otros minerales no combustibles.

40. INDUSTRIA (Función)

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz, motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos, maquinarias y motores no eléctricos, equipos, componentes e instrumental electrónico; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes, plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

50. TURISMO (Función)

Acciones encaminadas fundamentalmente a la captación de personas ajenas al lugar de donde se realizan.

60. TRANSPORTE VIAL (Función)

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas trasbordadoras, para el cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en la ruta y estaciones terminales en la poblaciones.

61. TRANSPORTE POR AGUA (Función)

Servicio de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

62. TRANSPORTE AEREO (Función)

Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente a aeropuertos e hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

63. TRANSPORTE FERROVIARIO (Función)

Comprende las acciones relacionadas con el servicio público de transporte ferroviario.

65. COMUNICACIONES (Función)

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransistores.

70. COMERCIO Y ALMACENAJE (Función)

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de grano, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80. SEGUROS Y FINANZAS (Función)

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90. DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR (Función)

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

8. DEUDA PUBLICA (Finalidad)

Erogaciones destinadas a la atención de los intereses de la deuda pública.

10. DEUDA PUBLICA (Función)

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc. y en deudas con organismos del gobierno nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

9. GASTOS A CLASIFICAR (Finalidad)

01. A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION (Función)

Créditos presupuestarios globales que se redistribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del Presupuesto.

02. CREDITOS MAYORES COSTOS

Créditos globales por unidad de organización que se redistribuirán entre los proyectos de obras a efectos de imputar los mayores costos de los mismos.

03. CREDITOS ADICIONALES -CAPITULO VI LEY 687-

Créditos globales por unidad de organización que se redistribuirán entre los proyectos de obras a efectos de imputar los adicionales.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

NAVALES, Mónica Beatriz

Staff

PERTICONE, Sandra Marisa

LUQUE, Silveria Delia

ALLENDE, Marta Susana

RODRÍGUEZ, Rubén